

Document Information

Analyzed document	NATTY TESIS FINAL 12 DE JUNIO.docx (D140467790)
Submitted	2022-06-16T02:42:00.0000000
Submitted by	Patricia Velasco
Submitter email	patricia.velasco@upsjb.edu.pe
Similarity	0%
Analysis address	patricia.velasco.upsjb@analysis.orkund.com

Sources included in the report

Entire Document

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

FACULTAD DE DERECHO ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TITULO Saneamiento Físico Legal del Centro de Salud Ex Fundo Naranjal y la ampliación de su Infraestructura – Distrito de San Martín de Porres 2022

TESIS PRESENTADO POR LA BACHILLER FERNANDEZ YANQUI NATTY YOLANDA

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

LIMA – PERU 2022

ASESOR: PATRICIA JANNETT VELASCO VALDERAS

AGRADECIMIENTO A Dios por permitir que haya concluido mis estudios y me haya protegido en este camino en un momento difícil.

A mis hijas Natti y Eslí, a mis hijos Máximo y Guimel que está en el cielo, a Arnaldo mi compañero eterno y a la familia por la motivación y apoyo brindado en esta etapa.

A Dra. Erika Ramírez que me apoyo en los primeros años de carrera, hoy ya en el cielo.

A los docentes de la Universidad San Juan Bautista, por haber compartido sus conocimientos y consejos a lo largo mi preparación universitaria.

A mis compañeros de estudio y mis vecinos por los ánimos en esta etapa, que fue de gran ayuda.

DEDICATORIA A mi compañero eterno Arnaldo.

A mis hijos, Natti, Eslí, Máximo y Guimelsito. A mi nuera Kimberly.

A mis nietos, Paolo, Dari, Ricardo, Sebastián, Rodrigo y Amirita.

RESUMEN

El propósito de la presente investigación se enfoca en responder la interrogante ¿De

qué manera la falta de saneamiento físico legal del Centro de Salud Ex Fundo Naranjal, incide en la ampliación de su infraestructura, en el distrito de San Martín de Porres, 2022?

Para ello, se ha planteado como objetivos específicos, evaluar en qué condición se encuentra el proceso de saneamiento en cuanto a la zonificación de uso de suelo; asimismo, analizar de qué manera el trabajo desarticulado de las entidades competentes afecta este proceso y determinar de qué manera la falta de saneamiento, limita la realización de proyectos de inversión en infraestructura en el Centro de Salud Ex Fundo Naranjal. En el marco metodológico se empleó procedimientos propios de las investigaciones con enfoque cualitativo de tipo descriptivo, el diseño de la investigación fue no experimental de tipo transversal, la recolección de datos se realizó a través del análisis documental y técnica de encuesta usando como instrumento el cuestionario. Mediante la investigación, se logró verificar las hipótesis, ya que se concluyó que

la falta de saneamiento físico legal del Centro de Salud Ex Fundo Naranjal incide negativamente en la ampliación de su infraestructura,

debido a que su condición limita los proyectos de inversión pública que pudieran llevarse a cabo si el predio donde se ubica no tuviera la condición de informal.

Palabras clave: saneamiento físico legal, infraestructura, proyectos de inversión, Centro de Salud Ex Fundo Naranjal, capacidad resolutoria.

ABSTRACT

The purpose of this research is focused on answering the question: How does the lack of legal physical sanitation of the Ex Fundo Naranjal Health Center affect the expansion of its infrastructure in the district of San Martín de Porres, 2022? For this purpose, the specific objectives were to evaluate the status of the sanitation process in terms of land use zoning; also, to analyze how the disjointed work of the competent entities affects this process and to determine how the lack of sanitation limits the implementation of infrastructure investment projects in the Ex Fundo Naranjal Health Center. In the methodological framework, procedures typical of research with a descriptive qualitative approach were used, the research design was non-experimental of transversal type, data collection was carried out through documentary analysis and survey technique using the questionnaire as an instrument. Through the research, it was possible to verify the hypotheses, since it was concluded that the lack of legal physical sanitation of the Ex Fundo Naranjal Health Center has a negative impact on the expansion of its infrastructure, because its condition limits the public investment projects that could be carried out if the property where it is located did not have the condition of informal.

Key words: legal physical sanitation, infrastructure, investment projects, Ex Fundo Naranjal Health Center, resolution capacity.

INTRODUCCIÓN

La informalidad urbana en Lima, y en el Perú, es un fenómeno que tiene larga data, y que influenció el desarrollo del debate académico y político sobre la informalidad urbana desde 1961. Ese año el Estado promulgó la Ley de Barrios Marginales, Ley N°13517 reconociendo la existencia de asentamientos informales y la importancia de su legalización. Fue una normativa pionera en Latinoamérica. Posteriormente vino el radical proceso político de transformación de la estructura agraria por parte del Estado, siendo que el contexto jurídico de la propiedad rural en el Perú es justamente resultado de esta reforma emprendida por el régimen militar desde 1969 hasta aproximadamente 1976, a través de la Reforma Agraria. En los años ochenta, miles de peruanos se convirtieron en propietarios individuales de la tierra, pero la obtención de la titularidad no ha avanzado simultáneamente con la obtención de la habitabilidad urbana. Reiteradas veces la organización social es la que se encarga de lograr la consolidación urbana, sustituyendo la función del Estado en esta área. El Centro de Salud Ex Fundo Naranjal tuvo su génesis justamente producto de esta transformación, ya que son predios que fueron expropiados a raíz de la Reforma Agraria y otorgados a los trabajadores. En ese marco, podemos decir que el predio donde se ubica el Centro de Salud Ex Fundo Naranjal forma parte del lote matriz perteneciente a la Asociación de Trabajadores del Ex Fundo Naranjal. El área donde actualmente funciona el Centro de Salud, fue otorgada como aporte para la habilitación urbana. El lote matriz ha pasado un proceso integral de formalización a través de Cofopri, logrando inscribir en Registros Públicos la habilitación urbana. Sin embargo, aún no se realiza el saneamiento individual, siendo que el predio donde se ubica el Centro de Salud Ex Fundo Naranjal tiene una zonificación de uso de suelo que no corresponde al rubro de salud, sino de comercio. Al no encontrarse saneado imposibilita la inversión para obras de ampliación con el fin de tener una mayor capacidad resolutive. El mejoramiento de la infraestructura física de los Establecimientos de Salud tiene como objeto la adecuación del establecimiento a las necesidades funcionales y de organización requerida por el

Ministerio de Salud, así como

garantizar la operatividad de la infraestructura física, para el logro de condiciones básicas para

la operación de los servicios de salud, dentro de estándares mínimos de calidad y confort. Por lo expuesto, se estimó conveniente realizar la presente investigación "

Saneamiento Físico Legal del Centro de Salud Ex Fundo Naranjal y la ampliación de su infraestructura",

al verificarse una problemática que lleva muchos años sin resolver, ante la pasividad de las entidades que forman parte activa en este proceso limitando la realización de proyectos de inversión pública. La investigación se justifica en razón de la necesidad de mejorar y ampliar la infraestructura para una mayor capacidad resolutive logrando proteger el derecho fundamental de acceso a la salud. Finalmente, la presente investigación busca servir de aporte con el fin de hacer notar a las autoridades la necesidad de priorizar el proceso de formalización del Centro de Salud Ex Fundo Naranjal. La presente tesis se desglosa en capítulos, distribuidos de la siguiente manera:

Capítulo I: Consta del planteamiento del problema; además de la formulación del mismo, así como los objetivos de la investigación. Capítulo III: Observamos las hipótesis, tanto generales como específicas y las variables. Capítulo IV: La metodología, que describe la naturaleza y el diseño del estudio, se incluye en esta sección. Los instrumentos que se utilizarán para adquirir los datos de forma estadísticamente significativa. Lo mismo puede decirse de la población y la

muestra, así como de la comprobación de las hipótesis propuestas. Capítulo V: Se presenta la discusión y resultados de la investigación, a través de los cuales podremos confirmar o refutar tanto las hipótesis generales como las particulares del estudio. Capítulo VI: En esta parte mencionan las recomendaciones y conclusiones en la investigación, con el fin de contribuir a aminorar la problemática, seguido de sus respectivos anexos. ÍNDICE CARÁTULA i ASESOR ii AGRADECIMIENTO iii DEDICATORIA iv RESUMEN v ABSTRACT vi INTRODUCCIÓN vii ÍNDICE ix CAPITULO I: EL PROBLEMA 1 1.1. Planteamiento

del problema 1 1.2.

Objetivos de la investigación 4 1.2.1. Objetivo General 4 1.2.2. Objetivos Específicos 4 1.3. Justificación e importancia de la investigación 5 1.3.1. Justificación 5 1.3.2. Importancia 5 1.4. Delimitación 5 1.5. Limitaciones 6

CAPITULO II: MARCO TEORICO 7 2.1. Antecedentes 7 2.1.1. Antecedentes Nacionales 7 2.1.2. Antecedentes internacionales 9 2.2.

Marco Conceptual 12 2.2.1. Saneamiento Físico Legal 12 2.2.1.1. Zonificación de usos de suelos 13 2.2.1.1.1. Habilitación Urbana 14 2.2.1.3. Planeamiento urbano municipal 15 2.2.1.4. Reajuste integral de zonificación de usos de suelo 17 2.2.1.2.

Entidades competentes 19 2.2.1.2.1. Rol de las Municipalidades 19 2.2.1.2.2. Rol de la "Comisión de Formalización de la Propiedad Informal" (COFOPRI) 19 2.2.1.2.3. Rol del "Ministerio de Salud (MINSA)" 20 2.2.1.2.4. Inscripción registral en la "Superintendencia Nacional de los Registros Públicos" (Sunarp) 23 2.2.2. Ampliación de su infraestructura 23 2.2.2.1.

Limitación en los Proyectos de Inversión Pública 25 2.2.2.1.1. Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS) 26

2.2.2.1.2. Programa de Inversión "Creación del Redes Integradas en Salud" (PCRIS) 27 2.2.2.2. Precaria Capacidad

resolutiva 27 2.2.2.3. Población usuaria en condiciones de pobreza 28 2.2.2.4. Incremento del número de atenciones 28

CAPITULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES 31 3.1. Hipótesis General 31 3.2. Hipótesis Específicas 31 3.3. Variables 31 3.4.

Operacionalización de las variables (ver anexo 2) 31 CAPITULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN 32 4.1. Tipo y Diseño de la

Investigación 32 4.2. Población y muestra 32 4.3. Técnicas de Recolección de datos 33 CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN Y RESULTADOS 34 5.1.

Discusión 34 5.2. Resultados 37 CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 59 6.1. Conclusiones 59 6.2.

Recomendaciones 61 REFERENCIAS: 62 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 62 REFERENCIAS ELECTRÓNICAS 64

Anexos - Matriz de Consistencia -

Instrumentos de recolección de datos (<https://forms.gle/rk4MchgvuGswjzKF8>)

INDICE DE TABLAS	Tabla 1: Categorías establecimiento de salud.....	34	Tabla 2: Uso de
	suelo.....	38	Tabla 2: Zonificación.....
	38	Tabla 2: Zonificación.....	39
	Tabla 3: Planeamiento urbano.....	40	Tabla 4: Importancia del planeamiento
	urbano.....	41	Tabla 5: Zonificación errónea.....
	41	Tabla 5: Zonificación errónea.....	42
	Tabla 6: Necesidad plano reajuste zonificación.....	43	Tabla 7: Eficiencia rol Municipalidad.....
	43	Tabla 7: Eficiencia rol Municipalidad.....	44
	Tabla 8: Proyecto de inversión.....	45	Tabla 9: Labor de Cofopri.....
	45	Tabla 9: Labor de Cofopri.....	46
	Tabla 10: Etapa de formalización.....	46	Tabla 10: Etapa de formalización.....
	46	Tabla 10: Etapa de formalización.....	47
	Tabla 11: Priorización formalización.....	48	Tabla 12: Salud de pobladores.....
	48	Tabla 12: Salud de pobladores.....	49
	Tabla 13: Labor eficiente Diris Lima Norte.....	49	Tabla 13: Labor eficiente Diris Lima Norte.....
	49	Tabla 13: Labor eficiente Diris Lima Norte.....	50
	Tabla 14: Labor oportuna Diris Lima Norte.....	51	Tabla 15: Rol de PRONIS.....
	51	Tabla 15: Rol de PRONIS.....	52
	Tabla 16: Prioridad del Minsa.....	52	Tabla 16: Prioridad del Minsa.....
	52	Tabla 16: Prioridad del Minsa.....	53
	Tabla 17: Programa PCRIS.....	54	Tabla 18: Implementación ambientes.....
	54	Tabla 18: Implementación ambientes.....	55
	Tabla 19: Mantenimiento.....	55	Tabla 19: Mantenimiento.....
	55	Tabla 19: Mantenimiento.....	56
	Tabla 20: Dificultades servicios básicos.....	57	Tabla 21: Espera en atenciones.....
	57	Tabla 21: Espera en atenciones.....	58
	Tabla 22: Precaria implementación.....	58	Tabla 22: Precaria implementación.....
	58	Tabla 22: Precaria implementación.....	59
INDICE DE FIGURAS	Figura 1: Mapa de pobreza y extrema pobreza en San Martín de Porres.....	41	Figura 1: Uso de
	41	Figura 1: Uso de suelo.....	38
	38	Figura 2: Zonificación.....	39
	39	Figura 2: Zonificación.....	39
	Figura 3: Planeamiento urbano.....	40	Figura 4: Importancia del planeamiento
	40	Figura 4: Importancia del planeamiento urbano.....	41
	41	Figura 5: Conocimiento de la zonificación.....	42
	42	Figura 5: Conocimiento de la zonificación.....	42
	Figura 6: Zonificación errónea.....	43	Figura 7: Eficiencia rol
	43	Figura 7: Eficiencia rol Municipalidad.....	44
	44	Figura 8: Proyecto de inversión.....	45
	45	Figura 8: Proyecto de inversión.....	45
	Figura 9: Labor de Cofopri.....	46	Figura 10: Etapa de
	46	Figura 10: Etapa de	

formalización.....	47	Figura 11: Priorización formalización.....	48
Figura 12: Salud de pobladores.....	49	Figura 13: Labor eficiente Diris Lima Norte.....	50
Figura 14: Labor oportuna Diris Lima Norte.....	51	Figura 15: Rol de PRONIS.....	52
Figura 16: Prioridad del Minsa.....	53	Figura 17: Programa PCRIS.....	54
Figura 18: Implementación ambientes.....	55	Figura 19: Mantenimiento.....	56
Figura 20: Dificultades servicios básicos.....	57	Figura 21: Espera en atenciones.....	58
Figura 22: Precaria implementación.....	59	CAPITULO I: EL PROBLEMA	

1.1.

Planteamiento del problema El "Centro de Salud Ex Fundo Naranjal", pertenece al distrito de San Martín de Porres, formando parte de la zona de expansión urbana localizada en las áreas de uso agrícola, los cuales en su mayoría no cuentan con habilitación urbana y saneamiento físico legal. Con la reforma agraria, estos terrenos agrícolas, pasaron a manos de los trabajadores, quienes posteriormente formaron cooperativas y asociaciones de vivienda, sin contar con el cambio de uso agrícola a urbano, lo cual significaba una dificultad para la implementación de servicios básicos, como son el alumbrado, instalaciones de agua, desagüe, pistas y veredas, entre otros, por tal motivo, en muchos casos era imposible culminar el proceso de habilitación, necesario para independizar los lotes y así proceder a la inscripción registral. Entre los años de 1980-1985 se iniciaron los trabajos para instalar cableado eléctrico y agua potable. En ese periodo se crea el Puesto de Salud Ex Fundo Naranjal, para ello la comunidad hizo entrega de 500 m² de terreno, participando en su construcción, posteriormente en 1998 se inauguraron obras por parte del gobierno del entonces presidente Alan García Pérez, formalizando su creación mediante Resolución N° 181-98-DE-AIS-SBS-R-SMP-LO/UPP. En este marco, se crea la Cooperativa de Vivienda de Ex Trabajadores del Ex Fundo Naranjal Ltda. N°424, en adelante Cooperativa de Vivienda, quienes se adjudican una parte del terreno que forma parte del Ex Fundo Naranjal, inscribiéndolo en registros públicos en la Partida N°P01312242, teniendo un área de 67,610m², iniciando el proceso de habilitación urbana integral del predio matriz, a través del "Organismo de Formalización de la Propiedad Informal" – (COFOPRI), culminado la habilitación fue inscrita en Registros Públicos en Noviembre del 2003, tal como se aprecia en el asiento 00003 de la Partida N°P01312242, consignando como uno de los aportes obligatorios el predio donde actualmente funciona el "Centro de Salud Ex Fundo Naranjal", abarcando un área de 1,004m², observándose en los Planos de Trazado y Lotización que figura con índice de uso comercial-mercado. Es decir, se encuentra inscrito con un uso que no es compatible con el uso real. Podemos ver entonces que, existe un trabajo desarticulado de las entidades que intervienen en el saneamiento físico legal, por un lado la Municipalidad, al contar con una Zonificación de uso de suelos desactualizada desde hace más de 13 años, sin tener en cuenta el dinamismo del desarrollo urbano y por otro lado COFOPRI que si bien trabaja en base a la información que le proporciona la Municipalidad, en este caso, no verifico si era la correcta, lo que trajo como consecuencia que el plano actual de trazado y lotización inscrito en Registros Públicos difiera de la realidad en cuanto a su uso, existiendo actualmente la necesidad de sustituir la calificación del suelo de Mercado a el de Establecimiento de Salud (H1), para continuar el proceso de inscripción en Registros Públicos a favor del "Ministerio de Salud" - (MINSa). Al respecto, el Regidor de la Municipalidad de San Martín de Porres, Sr. Alexander Hernando Magallanes Montero, solicito en Sesión de Consejo del 30 de noviembre del 2020, el cambio de uso de suelo del "Centro de Salud Ex Fundo Naranjal", del cual se desprende el Informe N°181-2020-GDU/MDSMP, de la Gerencia Desarrollo Urbano, del 16 de Diciembre del 2020, el cual señala el estado actual del predio, indicando que: La MDSMP en uso de sus competencias realizo un trabajo de campo, identificando la realidad actual del territorio con el fin de reglamentar y actualizar el Reajuste Integral del Plano de Zonificación del Distrito, que a la fecha se encuentra desactualizada, durante 13 años. Sin embargo, a pesar de haberse identificado esta situación, aún no se ha solicitado a la entidad competente, en este caso la "Municipalidad Metropolitana de Lima", la autorización correspondiente. De acuerdo a lo expresado, se observa que estas dificultades y limitaciones, no permiten realizar el saneamiento físico legal del "Centro de Salud Ex Fundo Naranjal" y su respectiva inscripción registral, lo cual impide que se puedan ejecutar obras para el mejoramiento de la infraestructura en beneficio de los pobladores de la zona, hecho que va en contra de lo que el Estado garantiza, que es el acceso equitativo a la salud de la población, por problemas que llevan años sin solucionar. A consecuencia de la falta de saneamiento físico legal, los programas y proyectos de inversión pública quedan truncados, como por ejemplo el recientemente denominado Programa de Inversión "Creación de Redes Integrales e Salud" - (PCRIS), financiado a través de créditos internacionales, no pueden considerar al "Centro de Salud Ex Fundo Naranjal" en sus planes de mejoramiento y ampliación de infraestructura, teniendo que priorizar otros establecimientos que si cuentan con las condiciones necesarias para realizar dicha inversión. Por lo expuesto, la presente investigación tiene como objetivo determinar de qué manera la falta de saneamiento físico legal del C.S. Ex Fundo Naranjal, incide en el mejoramiento de su infraestructura, para ello tenemos como objetivos específicos evaluar la condición actual en que se encuentra el predio, así como indagar la manera como están

gestionando las entidades el proceso de saneamiento que permita la ejecución de proyectos de inversión pública. Asimismo, busca servir como aporte al resaltar la necesidad de priorizar el saneamiento físico legal del "Centro de Salud Ex Fundo Naranjal", con el fin de mejorar su capacidad resolutive y de esta manera atender a la mayor cantidad de población en condiciones de pobreza.

1.1.1. Formulación del problema Problema general P.G.: ¿De qué manera la falta de saneamiento físico legal del Centro de Salud Ex Fundo Naranjal, incide en la ampliación de su infraestructura, en el distrito de San Martín de Porres? Problemas específicos P.E.1. ¿En qué condición se encuentra la zonificación del uso de suelo en el proceso de saneamiento físico legal del Centro de Salud Ex Fundo Naranjal, que incide en la ampliación de su infraestructura, en el distrito de San Martín de Porres, 2022? P.E.2. ¿De qué manera el trabajo desarticulado de las entidades competentes en el proceso de saneamiento físico legal del Centro de Salud Ex Fundo Naranjal, incide en la ampliación de su infraestructura, en el distrito de San Martín de Porres, 2022? P.E.3. ¿De qué manera la limitación de proyectos de inversión, frente a la falta de saneamiento físico legal del Centro de Salud Ex Fundo Naranjal, incide en la ampliación de su infraestructura, en el distrito de San Martín de Porres, 2022? P.E.4. ¿De qué manera la precaria capacidad resolutive, frente a la falta de saneamiento físico legal del Centro de Salud Ex Fundo Naranjal, incide en la necesidad de ampliación de su infraestructura en el distrito de San Martín de Porres, 2022?

1.2.

Objetivos de la investigación 1.2.1.

Objetivo General

O.G. Determinar de qué manera la falta de saneamiento físico legal del Centro de Salud Ex Fundo Naranjal, incide en la ampliación de su infraestructura, en el distrito de San Martín de Porres, 2022. 1.2.2. Objetivos Específicos

O.E.1. Evaluar en qué condición se encuentra la zonificación de uso de suelo en el proceso de saneamiento físico legal del Centro de Salud Ex Fundo Naranjal, que incide en la ampliación de su infraestructura, en el distrito de San Martín de Porres, 2022.

O.E.2. Analizar de qué manera el trabajo desarticulado de las entidades competentes, en el proceso de saneamiento físico legal del Centro de Salud Ex Fundo Naranjal, incide en la ampliación de su infraestructura, en el distrito de San Martín de Porres, 2022. O.E.3. Determinar de qué manera la limitación de proyectos de inversión pública, frente a la falta de saneamiento físico legal del Centro de Salud Ex Fundo Naranjal, incide en la ampliación de su infraestructura, en el distrito de San Martín de Porres, 2022.

O.E.4. Analizar de qué manera la precaria capacidad resolutive, frente a la falta de saneamiento físico legal del Centro de Salud Ex Fundo Naranjal, incide en la necesidad de ampliación de su infraestructura, en el distrito de San Martín de Porres, 2022.

1.3.

Justificación e importancia de la investigación 1.3.1. Justificación La presente investigación se justifica

ya que

no solo busca proporcionar los conocimientos existentes sobre el saneamiento físico legal, sino también dar a conocer de qué manera, ante la falta del mismo se ve perjudicado un sector tan importante como es la salud, impidiendo cerrar las brechas en infraestructura de los establecimientos de salud que se encuentran en estado crítico, situación que cobra mayor relevancia ante la coyuntura producida por el Covid-19.

Es así que, buscamos brindar un aporte para que las entidades prioricen y viabilicen el saneamiento físico legal del Ex Fundo Naranjal, con el fin de mejorar la calidad de vida y acceso a la salud a los pobladores de dicha zona, los cuales en su mayoría se encuentran en condiciones de pobreza. 1.3.2. Importancia La importancia de la presente investigación radica en la posibilidad de dar a conocer que, la problemática de la falta de saneamiento físico legal del "Centro de Salud Ex Fundo Naranjal", se viene arrastrando desde décadas atrás y ha pasado por varios gobiernos, tanto centrales, como locales, persistiendo las deficiencias que pueden ser subsanadas si existe la voluntad por parte de las autoridades y que el estado situacional actual genera, más allá de la inseguridad jurídica por falta de inscripción registral, la afectación en el acceso a la salud de miles de personas que radican en dicha zona, por tanto tiene relevancia al ser la salud una necesidad pública. 1.4.

Delimitación La presente investigación se ha realizado en el Centro de Salud Ex Fundo Naranjal, en el distrito de San Martín de Porres, durante el periodo 2022, estando la población constituida por los usuarios de estos servicios, realizándose una encuesta a una muestra de 20 personas de manera aleatoria. 1.5. Limitaciones

Se han presentado las limitaciones en cuanto a la escasa información proporcionada por las Entidades, teniendo en cuenta la coyuntura actual de la pandemia por Covid-19, así como la búsqueda de material bibliográfico en especial los internacionales; ya que en pocas ocasiones se han realizado tesis sobre el saneamiento físico legal para la mejora de infraestructura en salud.

CAPITULO II: MARCO TEORICO 2.1. Antecedentes 2.1.1. Antecedentes Nacionales

Carbajal (2019), en la tesis titulada “

Factores en el Gobierno Local que impiden el saneamiento físico legal de los predios rústicos en la localidad de La Esperanza – Huánuco 2017”,

de la Universidad de Huánuco, Perú; para obtener el título de abogado, indica en el planteamiento del problema que se viene dando de manera constante en los gobiernos locales, acerca del procedimiento administrativo de saneamiento físico legal de predios rústicos, identificándose una falta de planificación, un proceso ineficiente y barreras burocráticas, para ello establece como objetivo general dar a conocer cuáles son los factores que impiden al gobierno local llevar a cabo

el saneamiento físico legal de los predios rústicos en la localidad de la Esperanza,

llegando a la conclusión de que tanto la falta de una base gráfica catastral como el desconocimiento de las normas legales, impide el saneamiento físico legal en dicha localidad.

Córdova (2019) en la tesis titulada “El saneamiento físico legal de predios urbanos y la seguridad jurídica en la provincia de Rioja, año 2019”, de la Universidad Cesar Vallejo, Moyobamba, Perú; para obtener el título de abogado, señala en su problemática, que si bien en el Perú se crearon diversos programas dirigidos a la construcción de viviendas apoyados por el Estado, pero que mirando a fondo estos programas no son completos pues carecen de facilidades para realizar el saneamiento físico legal, asimismo como objetivo general plantea analizar la manera en que se realiza el saneamiento físico legal de predios urbanos y la importancia del acceso a la seguridad jurídica de la provincia de Rioja. Dentro de sus conclusiones resalta la importancia de consolidar la propiedad y titularidad del bien inmueble, realizando el diagnóstico integral de los componentes técnicos y jurídicos. Enciso (2021) en la tesis titulada “La Declaratoria de Fábrica y el Saneamiento Físico Legal en las edificaciones de los predios urbanos del distrito de Villa El Salvador”, de la Universidad Autónoma del Perú, Lima, Perú; para optar por el título de abogado, describe que existe una problemática sobre el hecho de no declarar la construcción del predio urbano, situación que dificulta el tracto sucesivo para la transferencia del bien inmueble en determinadas circunstancias, como aspectos de independización, división y partición y/o préstamos hipotecarios, lo que genera la desvalorización del inmueble. Dentro de sus objetivos se encuentra determinar la importancia del saneamiento físico legal para el tracto sucesivo en los predios de Villa El Salvador. De igual manera, en sus conclusiones menciona la importancia del saneamiento físico legal para lograr la seguridad jurídica de los predios.

Báez (2019) en la tesis titulada “

La habilitación urbana de oficio respecto al derecho de propiedad el Registro de Predios (Sunarp) Lima, 2019”,

de la Universidad Privada Telesup, Lima, Perú; para optar por el título de abogado, plantea en el planteamiento del problema que en nuestro país se ha venido dando un crecimiento desordenado de la ciudad, sin previo equipamiento y saneamiento de la propiedad por la habilitación urbana. De igual manera en la mayoría de los predios pendientes por regularizar la habilitación urbana, no cuenta con los aportes obligatorios y gratuitos para el estado, mientras en otros se dan, pero con déficit para luego convertirse en cargas técnicas de los lotes de terreno que lo conforman, al momento de solicitar la independización en el registro de propiedad inmueble de Lima; una vez trasladadas dichas cargas en cada uno de esos lotes de terreno, el trámite para levantarlas a nivel de los registros públicos resulta muy engorroso. Por otro lado, uno, de sus objetivos es identificar cómo la falta de implementación del Catastro Único en el Perú, conlleva a una afectación del derecho a la propiedad en el Registro de Predio, finalmente concluye que debemos complementar y adaptar las leyes a nuestra realidad existen, es decir darle a la norma un aspecto social. Gonzales (2018) en la tesis titulada “Las consecuencias de la formalización de la propiedad urbana en relación con la zonificación definida por la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2016-2017”, de la Universidad Cesar Vallejo, Lima, Perú; para optar por el título de abogado, en el planteamiento del problema señala que en dicho distrito al no poder acceder a una propiedad, los

ciudadanos se ven en la necesidad de ocupar zonas que no se encuentran en condiciones para vivir, de acuerdo a ello el crecimiento y la población en ascenso del distrito deviene en informal al ocupar áreas que según el plan urbanístico no deberían ser zonas para vivienda, sino que tienen un uso distinto. Entre sus objetivos se encuentra analizar la eficacia del procedimiento de formalización de la propiedad urbana en relación con la zonificación definida por la Municipalidad. Asimismo, arriba como conclusión que las consecuencias de la formalización de la propiedad urbana en relación con la zonificación definida por la municipalidad, se han vuelto perjudiciales, en el sentido que COFOPRI no está realizando un adecuado procedimiento de formalización y titulación de predios, debido a que no cuenta con suficiente personal y presupuesto para la realización del trabajo de campo, así como la contratación de profesionales competentes.

2.1.2. Antecedentes internacionales

Chávez (2018) en su tesis titulada "La utilización de ingresos estatales como garantía de liquidez para el financiamiento de obras de infraestructura públicas: el caso de la ampliación y de la modernización de la refinería Morín", de la Universidad de Costa Rica, para obtener el la licenciatura en Derecho, señala que la Administración Pública tiene como norte la consecución de los objetivos políticos que fija el gobierno, mediante el seguimiento de principios de eficiencia y de eficacia, por medio de la transformación de recursos públicos en acciones que satisfagan las demandas sociales. Su objetivo principal es determinar la viabilidad jurídica de comprometer los ingresos provenientes de la venta de combustibles, como estructura de mitigación de riesgo en el esquema de financiamiento para el proyecto de ampliación y modernización de la Refinería Morín. Por otro lado, menciona como una de sus conclusiones que, usualmente las obras de envergadura considerable se llevan a cabo mediante créditos, en virtud de la incapacidad presupuestaria de la institución, los cuales implican aprobaciones legislativas y voluntad política.

Urbina (2018) en la tesis titulada "Ampliación de la infraestructura de la Casa Club para la mejora de la atención del Adulto Mayor en el Municipio de Ciudad Sandino, periodo noviembre 2017 a octubre 2018", de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Nicaragua; para obtener el título de Lic. En Trabajo Social, refieren en su planteamiento del problema que existe la necesidad de una mejor infraestructura para la atención del adulto mayor, debido a las dificultades en su desplazamiento y discapacidad motora que pueden acarrear accidentes, dentro de sus objetivos se encuentra analizar la infraestructura para proponer mejoras a la Municipalidad de Ciudad Sandino, concluyendo que el mayor problema encontrado en cuanto la infraestructura es la falta de un comedor multiusos para el adulto mayor, lo que permitirá ingerir los alimentos de manera segura y en un espacio adecuado para diversas actividades.

Quispe (2017), en la tesis titulada "Los proyectos del Presupuesto de Inversión pública en infraestructura en el sector salud del Gobierno Municipal de La Paz 2000-2015", de la Universidad Mayor San Andrés, La Paz, Bolivia; refiere en su problemática que se evidencia poca ejecución de obras en el sector salud. La infraestructura en el sector salud del Estado es bastante precaria, debido a ello no logra satisfacer las necesidades de la población. Como objetivo principal plantea determinar la relevancia de contribuir en la fase de Ejecución de los proyectos del Presupuesto de Inversión Pública en infraestructura en salud. Asimismo, concluye que esta baja ejecución de proyectos trae como resultado una ínfima mejora en la infraestructura en la red de los servicios de salud, e insuficiente cobertura de las atenciones en salud, presentando una mayor ejecución en equipamiento, y menor en infraestructura. Barenboim (2022), en su artículo titulado "Contexto de las Políticas de Acceso al Suelo en Argentina: Desafíos del Plan Nacional de Suelo Urbano", de la Revista de la Universidad de Colombia, señala que producir suelo urbanizado puede ser una clave para ello, e implica que el mismo cuente con las infraestructuras, equipamientos, localización adecuada y accesibilidad a todos los sectores de la sociedad. Estas características no podrán adquirirse mientras sea la lógica de la renta y la maximización de la ganancia la que ordene el desarrollo urbano. En consecuencia, resulta necesario que el Estado retorne a la planificación territorial, urbana y de vivienda como función central brindando respuesta a las necesidades de la ciudad y de los distintos sectores de la población. Además, la política habitacional debe vincularse inexorablemente a la planificación urbana. Sin mecanismos e instrumentos regulatorios de la dinámica del crecimiento urbano, el Estado termina impulsando programas habitacionales que se materializan en nuevas urbanizaciones aisladas de la ciudad o con una débil integración a la misma. Así, se terminan potenciando efectos adversos como una mayor fragmentación y segregación socio espacial.

Guarín y Arenas (2022), en su tesis titulada "El Desplazamiento Forzado Generador De Construcción De Territorio En El Espacio Urbano Y Debilitador Del Ordenamiento Territorial Sostenible En La Dorada Caldas", de la Universidad Nacional Abierta y Distancia – UNAD, Bogotá-Colombia. El planteamiento del problema

indica que la migración poblacional se ha realizado de manera continua, siendo la mayor receptora la ciudad La Dorada. Esta dinámica receptora va de la mano con el crecimiento urbano, generado por este desplazamiento obligado, haciendo necesaria la modificación del

desarrollo urbano. Entre sus objetivos esta entender los procesos de construcción de territorio en el espacio urbano del Asentamiento subnormal Pancoger, receptor de población en situación de desplazamiento en la localidad de La Dorada (Caldas), y como incide en la determinación de las políticas públicas

en materia de planeación urbana, concluyendo que, existe un crecimiento que va en aumento, y se encuentra fuera de control, debido a una insuficiente planificación, lo que conlleva a desequilibrios territoriales y problemas en cuanto a la habitabilidad de las áreas urbanas.

2.2. Marco Conceptual 2.2.1. Saneamiento Físico Legal El proceso de saneamiento engloba todas las acciones realizadas para que la realidad jurídica actual del inmueble conste en los Registros Públicos, este proceso se realiza mediante acciones tanto técnicas como legales llevadas a cabo de manera directa o mediante terceros y permite la finalización de la formalización.

Es decir, tiene como objetivo obtener la concordancia entre la realidad física y jurídica, siendo requisito indispensable para poder ejecutar una inversión en un predio o inmueble. En el proceso de saneamiento físico legal intervienen diversos actores, entre ellos la Municipalidad, quienes deben obtener información tanto documental como de campo, destinada a conocer la situación técnico legal y así realizar los trámites pertinentes; asimismo, la "Superintendencia Nacional de Registros Públicos" (SUNARP), debido a que estos poseen

la base gráfica registral de los predios inscritos y el archivo de partidas registrales,

además es en esta entidad donde se realiza la solicitud de búsqueda catastral, y copias tanto certificadas como simples de las diferentes partidas registrales, títulos archivados, anotaciones preventivas e inscripciones definitivas. Por último, en caso se trate de predios de propiedad del estado interviene la "

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales" (SBN), encargada de supervisar y normar lo adquisición, disposición, administración y registro de los bienes

que pertenecen al Estado. De igual manera, entre sus funciones está la de brindar asistencia técnica y capacitar en las diversas entidades conformantes del Sistema Nacional de Bienes Estatales –SNBE. Es pertinente mencionar la diferencia entre predio urbano y rústico. El primero

según el artículo único de la Norma G.040 del "Reglamento Nacional de Edificación", lo concibe como una unidad inmobiliaria que consiste en una superficie de terreno que ha sido designada para uso urbano y es accesible, que cuenta con un sistema de suministro de agua, un sistema de alcantarillado, un sistema de suministro de energía eléctrica y redes de alumbrado público, y que ha pasado por un proceso administrativo para obtener esta designación. Según la definición, estos terrenos pueden tener o no pistas y veredas.

Por otro lado, el predio rústico se subdivide en predio rural y predio eriazo, el rural se encuentra destinado a fines de uso agrícola y debe contar con servicio de agua, mientras que el eriazo no es apto para cultivo. En

ese sentido, formalizar un predio, a través de acciones técnico legales, tiene como propósito, determinar la titularidad de la ocupación por posiciones informales, así como establecer derechos de propiedad con el fin de inscribirlos registralmente a favor de los poseedores que cuenten con todos los requisitos (Ramírez & Riofrio, 2006).

Al respecto, cabe resaltar la importancia trascendental del saneamiento físico legal, sobre todo tratándose de predios en donde se brindan servicios tan importantes como la salud, siendo que en estos casos las autoridades competentes deben priorizar y tomar las acciones necesarias para agilizar este proceso por el bienestar de la población.

2.2.1.1. Zonificación de usos de suelos En nuestro país, el concepto de zonificación ha sido recogido en el Decreto Supremo N°004-2011-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, norma que en sus artículos 30 y 31 recoge lo siguiente: Artículo 30°.- La zonificación es el instrumento técnico de gestión urbana que contiene el conjunto de normas técnicas urbanísticas para la regulación del uso y la ocupación del suelo en el ámbito de intervención de los PDM, PDU y EU, en función a los objetivos de desarrollo sostenible y a la capacidad de soporte del suelo, para localizar actividades con fines sociales y económicos, como vivienda, recreación, protección y equipamiento: así como la producción industrial, comercio, transporte y comunicaciones. Asimismo, el artículo 31° establece: Artículo 31°.- La zonificación regula el ejercicio del derecho de propiedad predial respecto del uso y ocupación que se le puede dar al mismo. Se concreta en planos de Zonificación Urbana, Reglamento de Zonificación: parámetros urbanísticos y arquitectónicos para cada zona; y el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas. Ninguna norma puede establecer restricciones al uso de suelo no consideradas en la zonificación.

El plano de zonificación y el índice de uso son indesligables, porque el primero por sí no establece de manera específica el uso que se le puede otorgar a un inmueble, sino que necesita primero del Índice de Usos, que precise qué actividades urbanas se podrán llevar ahí a cabo y segundo, bajo que parámetros urbanísticos y edificatorios se deberá levantar la edificación que albergue tal actividad.

El Ordenamiento territorial realiza una planificación integral de todos los usos globales que se puedan dar en un determinado territorio, organizándolo a través de la integración de las vertientes económica, social, cultural y ecológica, mientras que el urbanismo persigue el diseño racional del desarrollo urbanístico de los distintos enclaves humanos, ordenando y utilizando el suelo urbano para su destino público o privado. En ese orden de ideas la zonificación urbana, al estar más enfocada en la ciudad en secciones destinadas a usos determinados, ya sean residenciales, comerciales, industriales y otros, siendo su principal finalidad, encauzar el crecimiento de una ciudad, así como la distribución de los espacios públicos y privados y de los usos y actividades que en ellos se puedan desarrollar.

Al respecto, cabe precisar que la zonificación, cuyo establecimiento en el Perú corresponde a las Municipalidades Provinciales, se establece a través de tres elementos: El plano de zonificación, que constituye el documento gráfico mediante el cual se muestran los diferentes usos asignados al suelo urbano; el índice de usos, para la ubicación de actividades urbanas, esto es, las actividades o usos permitidos en cada una de las zonas señaladas en el plano de zonificación; y el Reglamento de Zonificación, a través del cual se establecen los parámetros urbanísticos y edificatorios en cada una de dichas zonas y específicamente las densidades de población, los coeficientes de edificación, características del lote, porcentaje de área libre y altura de edificación, entre otros.

2.2.1.1.1.

Habilitación Urbana Consiste en el proceso por el cual un suelo rural pasa a ser urbano mediante la construcción de vías de acceso, sistemas de distribución de agua y recogida de aguas residuales, sistemas de distribución de energía y alumbrado público, así como pistas y veredas. Además, se pueden instalar redes de distribución de gas y de comunicación. Estas pueden llevarse a cabo por etapas, ya que la conversión de una propiedad rural a una urbana requiere la puesta de servicios públicos, que incluyen la puesta en marcha de infraestructura, así como su despliegue y operación a favor del propietario.

Según señala Arata "Se trata de un conjunto de actos secuenciales encaminados a un determinado fin; cambiar la condición rústica del predio por la urbana o volver a urbanizar predios anteriormente habilitados" (p. 40). Al respecto coincidimos con lo mencionado por el autor, al tratarse de un proceso formal debido a que son acciones que se enmarcan dentro de un procedimiento legal encaminado a conseguir el acondicionamiento urbanístico, frente a los diversos casos de posesiones informales las cuales son objeto de formalización por parte del Estado.

Por otro lado, el proceso de habilitación al necesitar la ejecución de lo que se denomina "obras de habilitación" entre las cuales están urbanizar el terreno, vías, aceras y demás áreas de circulación, dotación de áreas para esparcimiento y de servicios públicos complementarios, instalación de redes principales y puntos de conexión domiciliaria de servicios, entre otros dependiendo del tipo de habilitación, se torna en un proceso sumamente complejo. De igual manera el seguimiento del procedimiento administrativo de habilitación urbana en el Municipio, es engorroso, constando de dos etapas, en primer lugar, la aprobación de la habilitación que se da cuando el solicitante sustenta su proyecto y condiciones urbanísticas, y, la segunda es, la de recepción de obras que tiene como fin obtener la conformidad de las obras urbanas que se hayan ejecutado con la aprobación de la habilitación.

2.2.1.3.

Planeamiento urbano municipal Es un instrumento técnico y de gestión local que promueve y desarrolla acciones de tratamiento y regulación urbana con el objetivo de lograr un desarrollo urbano sostenible, que proporcione un entorno de bienestar, seguridad y seguridad para los pobladores, y que sea gestionable y competitivo, respetando los principios de gestión del riesgo de desastres y preservando el medio ambiente y la cultura local.

Se formula con la participación activa de todos los actores involucrados en el desarrollo de la futura ciudad y mediante un acuerdo concertado se establecen pactos y compromisos, en base a ellos se implementan y aplican las regulaciones necesarias para el plan.

Estos planes deben actualizarse continuamente para reflejar la dinámica de las ciudades, así como su demografía a la par del entorno natural con que se vincula,

permite organizar el uso del suelo y normar las condiciones indispensables para su desarrollo, preservación o rehabilitación. Se trata de un conjunto

de acciones meramente proyectivas y de carácter técnico con el fin de obtener

un modelo de planificación en un espacio y tiempo determinados.

Esta planificación es un proceso

constante de examinar las condiciones existentes y prevenir futuros escenarios y en función a ello establecer

políticas y estrategias de desarrollo urbano, ambiental de transporte, seguridad y gestión del riesgo, así como determinar las prioridades de atención enfocadas en los sectores urbanos que más lo necesiten, así como cerrar las brechas de infraestructura y equipamiento, entre otros,

de manera que se promueva eficientemente el espacio urbano.

Como sabemos la informalidad es todo aquello que no cumple las formas preestablecidas. En el caso de planificación urbanística, el nacimiento o crecimiento de las ciudades sin observar los instrumentos de planificación urbanística derivan en la conocida informalidad; que en el Perú tiene múltiples causas, entre las que destacan: (i) La falta o la incorrecta formulación de planificación urbanística; y (ii) la inobservancia de los instrumentos de planificación urbanística. Sobre lo primero, resulta revelador que en la exposición de motivos del Proyecto de Nuevo "Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible", aprobado por "Resolución Ministerial N°125-2016-VIVIENDA" publicada el 28 de mayo de 2016, se indica que, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), solo el 40% de las 195 municipalidades provinciales inscritas en el Registro Nacional de Municipalidades cuentan con un Plan de Desarrollo Urbano (CASO DE SMP). Llama la atención esa cifra cuando desde 1985 el Perú cuenta con un reglamento de acondicionamiento territorial. Cabe destacar la iniciativa del "Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento" de aprobar el "Manual para la Elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial" (M-PAT), mediante "Resolución Directoral N°011-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU". Dicho documento contiene una guía metodológica, práctica didáctica, cuya finalidad es servir a las personas e instituciones involucradas en el desarrollo de los planes de acondicionamiento territorial. La segunda causa, es in duda la más difícil de enfrentar, porque las razones de su existencia a su vez son múltiples y pueden tener un origen social, económico, político, entre otros. Muchos centros poblados del Perú se han asentado sin ninguna planificación urbana. Algunos han sido "formalizados" a través de campañas enfocadas en el "titular", sin observar criterio alguno de planificación urbana, como es el caso de los asentamientos humanos o centros urbanos informales. Bajo dichas campañas se regularizaron incluso planos de trazado y lotización, y declaratorias de fábrica, sin ninguna participación de los Gobiernos Locales, quien habrían sido los llamados a constatar la conformidad con los lineamientos y políticas de los instrumentos de planificación urbanística aplicables.

2.2.1.4.

Reajuste integral de zonificación de usos de suelo Supone la adecuación del índice de usos para la localización de diversas actividades urbanas, o la racionalización de la normativa urbanística a la nueva realidad, correspondiente a la actualización de la zonificación, que se realiza mediante la aplicación de diversos criterios, entre los que se encuentran la exactitud de los planos de zonificación, la localización exacta y real de los equipamientos municipales y de las áreas de recreo público, el reconocimiento de los usos del suelo existentes y

la construcción de las zonas consolidadas, así como la fijación de los límites de alturas máximas a edificar. El planeamiento integral se sitúa dentro de la fase de planificación del urbanismo. Al respecto, tenemos que el "Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Sostenible", contiene un desarrollo orgánico de los instrumentos técnicos normativos, en los que se concretiza la planificación urbana, enumera y regula los mismo en un orden que va desde lo más abstracto y de mayor ámbito de actuación. Es así que señala que El Planeamiento Integral, entendido como un instrumento técnico normativo mediante el cual se complementa lo dispuesto por el Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM) o el Plan de Desarrollo Urbano (PDU), en los procesos de Habilitación Urbana y en la parcelación o independización de terrenos rústicos. Comprende la red de vías y los usos de la totalidad del predio, así como una propuesta de integración a la trama urbano más cercana, y según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), artículo 23°, su aprobación tiene lugar mediante Resolución de la Municipalidad distrital, salvo que se trate del supuesto de falta de PDU, en que se requiere de una ordenanza provincial. Cabe resaltar que en el caso de la Municipalidad de San Martín de Porres, no cuenta con Planeamiento de Desarrollo Urbano, por tanto, se rige por el Plan de Desarrollo Urbano Metropolitano. El artículo 20° de la "Ordenanza que regula el Proceso de Planificación del

Desarrollo Territorial – Urbano del Área Metropolitana de Lima”, señala lo siguiente: Aprobación del Reajuste Integral de la Zonificación General de Lima y los Plano de Zonificación Distrital.- El reajuste integral de la actual zonificación de los Usos del Suelo de Lima Metropolitana, su Reglamento, el Índice de Usos para la ubicación de actividades urbanas y los consecuentes esquemas o planos de Zonificación Distrital, consiste en el proceso técnico de racionalizar la actual calificación que presentan estas normas, adecuándola a la realidad urbanística, constructiva y funcional que hoy en día registra la ciudad metropolitana, incorporando su dinámica y tendencias, así como, obligatoriamente, la nueva tipología de Zonificación del suelo urbano de Lima que precisa en la presente Ordenanza y en el PMDU. En ese sentido, le compete a la Municipalidad Distrital elaborar la propuesta de Reajuste de Zonificación de su jurisdicción distrital. Al respecto podemos observar que la Municipalidad de San Martín de Porres, realizó una inspección en la que se determinó que era necesario el reajuste integral de Zonificación. (Ver Anexo 5) 2.2.1.2.

Entidades competentes Mediante la presente investigación identificaremos las entidades que intervienen en el proceso de saneamiento físico legal, definiendo la función de cada uno de ellas.

2.2.1.2.1. Rol de las Municipalidades Los gobiernos locales son responsables de identificar y calificar las zonas que se deben tratar y los asentamientos precarios en los que se deben realizar actividades de renovación urbana de acuerdo a lo establecido en la “Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades”.

Asimismo, las municipalidades provinciales son responsables de elaborar y ejecutar los planes de actualización urbana y de saneamiento físico legal de los inmuebles de los tugurios de sus distritos, en el marco del plan de desarrollo urbano de su jurisdicción y en cumplimiento de lo señalado en la “Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades”. 2.2.1.2.2. Rol de

la “Comisión de

Formalización de la Propiedad Informal” (COFOPRI) Institución pública descentralizada del “Ministerio

de Vivienda, Construcción y Saneamiento”

encargado de la formalización de la propiedad urbana y rural a nivel nacional, con el fin de entregar títulos de propiedad generando seguridad jurídica, promoviendo de esta forma el acceso al crédito y la mejora de la calidad de vida de la población. Como resultado de la formalización, es responsable de la medición,

modernización, consolidación, conservación y actualización del catastro del país. Asistencia técnica y transferencia de capacidades a los Gobiernos locales y regionales. “La Ley N°28687 -

Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA – Decreto Supremo N° 013-99-MTC”, establece que las competencias de COFOPRI en el ámbito urbano abarcan los centros poblados, programas de vivienda estatales, asentamientos humanos, las cooperativas y asociaciones de vivienda, así como las habilitaciones urbanas.

El procedimiento consiste en el estudio físico legal de la posesión informal que viene a ser la matriz, identificando y ubicando las respectivas partidas registrales de manera individual, además se deberá contar con documentación que pruebe los años de posesión necesarios,

digitalización de levantamiento topográfico, determinación del perímetro, georreferenciación, levantamiento de cabezas de manzana y lotes, corrección de los planos perimétricos y de lotización con su respectivo levantamiento topográfico para definir los perímetros, verificar las medidas y linderos de cada uno de los lotes, verificación de vía y mobiliario urbano, etc. 2.2.1.2.3. Rol del “Ministerio de Salud (MINS)” Según lo establece el “Decreto Supremo N°130-2001-EF”, las entidades públicas entre las que se incluye el Ministerio de Salud se encuentran obligadas a realizar el saneamiento físico legal de los inmuebles de propiedad estatal. En ese sentido, resulta prioritario realizar este procedimiento para la rehabilitación y el mejoramiento de la infraestructura de los Establecimientos de Salud, el cual tiene como objetivo la adecuación de los establecimientos a las necesidades funcionales y de organización requeridas por el MINS y garantizar la operatividad de la infraestructura física, para el logro de las condiciones básicas para los servicios de salud, dentro de los estándares mínimos de calidad y confort.

En el caso del Centro de Salud Fundo Naranjal, el MINS tendrá que realizar las coordinaciones técnicas con COFOPRI, organismo que tiene a su cargo el saneamiento de los terrenos de dicha zona.

a)

Establecimientos de salud del primer nivel de atención: Según “Resolución Ministerial N°546 del Ministerio de Salud”, las instituciones de salud se clasifican en categorías en función a sus niveles de complejidad y características funcionales, es

decir, su capacidad para responder a realidades socio sanitarias y satisfacer demandas comparables. Estos diferentes grados de complejidad corresponden a las necesidades sanitarias de los usuarios. Las categorías siguientes se aplican a los establecimientos sanitarios: En el primer nivel de atención: Categoría I-1. Puesto de salud, posta de salud o consultorio con profesionales de salud no médicos. Categoría I-2 Puesto de salud o posta de salud (con médico). Además de los consultorios médicos (con médicos con o sin especialidad). Categoría I-3. Corresponde a los Centros de Salud, Centros Médicos, Centros Médicos especializados y Policlínicos. Categoría I-4. Agrupan a los Centros de Salud y los Centros Médicos con camas de internamiento.

El "Centro de Salud Ex Fundo Naranjal", pertenece a la categoría I-3, correspondiente a los Centros de Salud, Centros médicos, Centros médicos especializado o policlínicos. En esta categoría se priorizan los servicios al usuario, la salud pública y las intervenciones sanitarias, las emergencias y desastres, la docencia y la investigación, y se fortalece la capacidad para resolver los problemas centrados en el usuario. Forman una Red Sanitaria Integrada con los hospitales, cooperando de forma coordinada, articulada y complementaria para fortalecer la capacidad de resolución de los problemas centrados en el ciudadano.

b)

Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Norte (DIRIS) Representa a la autoridad sanitaria de su jurisdicción por delegación, con la misión de garantizar la atención eficiente e idónea de los servicios de salud a los usuarios, así como fomentar, enseñar y realizar investigaciones para fortalecer la capacidad resolutoria,

en función a ello entre sus responsabilidades se encuentra la realización de proyectos de baja complejidad para ampliar su capacidad de atención en los establecimiento de salud que comprende, así como de los hospitales de primer nivel de atención que correspondan a su jurisdicción, así como el desarrollo de proyectos de media y alta complejidad en los establecimiento de salud de primer nivel y hospitales. San Martín de Porres, junto con los distritos de Los Olivos, Rímac, Puente Piedra, Carabayllo, Independencia, Ancón y Santa Rosa, se encuentran incluidos dentro de la "DIRIS-LIMA NORTE" del (MINSA). Según el Registro Nacional de Entidades Prestadoras de Salud (RENIPRES), indica que:

Cuenta con 378 establecimientos de salud, de los cuales 94% corresponden a administración privada, 5% al Ministerio de Salud y 1% está integrado por instituciones de Sanidad de la Policía, Municipalidad además de Essalud. Entre los establecimientos del Ministerio de Salud se encuentra el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi" de nivel III-2, el Hospital Nacional Cayetano Heredia de categoría III-1, 14 centros de salud I-3 (incluye al C.S. Mental Comunitario Joseph Gerard Ruys) y 3 puestos de salud de nivel I-2. Essalud cuenta con un policlínico de nivel I-3, la Sanidad de la Policía tiene 2 establecimientos de 1 de nivel I-2 y otro de nivel I-3. La municipalidad distrital cuenta también con 2 establecimientos 1 de categoría I-3 y otro actualmente no categorizado. San Martín de Porres cuenta con 3 establecimientos privados del II nivel de atención: Clínica San Vicente de nivel II-1, Clínica Médica Cayetano Heredia de nivel II-2, además del Creo Clínica Renal y Oncológica de nivel II-E. (Ver

anexo 4)

Al respecto, cabe resaltar que la "DIRIS – LIMA NORTE", ha enviado un Oficio N°1008-2022-MINSA/DIRIS al Ministerio de Salud, recepcionado con fecha 25 de marzo del 2022, en el cual se solicita dar prioridad al Saneamiento Físico Legal del Ex Fundo Naranjal. (Ver Anexo 6).

2.2.1.2.4.

Inscripción registral en la "Superintendencia Nacional de los Registros Públicos" (Sunarp) Etimológicamente el término "inscripción", deriva del latín "intitular", que significa "grabar", "atribuir" o "imputar". Según la doctrina registral, el término "inscripción" se refiere a la "anotación o traslado en los libros de registro del contenido de los títulos presentados en las oficinas registrales, con el fin de dotarlos de carácter permanente y también de proteger a la persona a favor de la cual se hace la inscripción contra posibles interferencias de terceros". Al respecto Cabenellas, citado por Morales (2018), precisa que: En derecho hipotecario inscripción es la acción de inscribir en el Registro de la Propiedad el dominio y demás derechos reales sobre inmuebles/asiento de inscripción. En derecho inmobiliario, inscripción es anotar en el Registro de la propiedad una finca o algún acto, contrato o documento referente a la misma Camacho (2004), señala que: La inscripción como constancia en el Registro, es un medio de conceder protección jurídica específica al titular inscrito, mediante la publicidad registral, esto es, la publicidad que ofrece el Registro de Propiedad. Y esta especial protección se deja a la voluntad de los adquirentes, que pueden decidir si inscribir o no (p.108).

Es necesario rescatar de lo mencionado por los autores la importancia que tiene la inscripción registral al brindar la seguridad jurídica, necesaria en este caso para que sea viable la implementación de infraestructura en los inmuebles que brindan servicios públicos.

2.2.2. Ampliación de su infraestructura En nuestro país se evidencia una significativa carencia de inversión en infraestructura, de manera específica en infraestructura pública, que debe ser superada para alcanzar el desarrollo económico asegurar que

todos los ciudadanos tengan

acceso a servicios críticos como salud, educación, agua y saneamiento. A pesar de los esfuerzos del gobierno peruano por superar la brecha, ésta continúa y

dificulta la continuidad del

crecimiento y el desarrollo sostenible.

El "Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)", indica que existen 9746 establecimientos en nuestro país, de los cuales el 95% pertenecen al primer nivel de atención. Aunque el número de centros ha aumentado en las últimas décadas, sigue existiendo un importante déficit de infraestructuras, con una escasez de hospitales y centros de atención primaria para satisfacer la creciente demanda y atender la creciente demanda de servicios cada vez más complejos por parte de la población.

El "Plan Nacional de Infraestructura 2012 a 2021", se estimó que: La brecha para el sector salud era de 478 millones de dólares en cuanto a la infraestructura de atención primaria (Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional, 2012).

Asimismo, el "Departamento de investigación parlamentaria, a través del Área de Servicios de Investigación", elaboró un informe en el 2016 sobre el tema denominado "La infraestructura hospitalaria pública en Perú", siendo un documento de consulta que examina el estado de la infraestructura hospitalaria a nivel nacional, la misma señala que: El tema de infraestructura hospitalaria es básico para proveer frecuentemente servicios de salud a la población. En la infraestructura de salud, la mejora, tiene efectos esenciales no solo en el crecimiento económico a través de distintos canales, sino que una mayor inversión en el sector de construcción y equipamiento de hospitales, postas médicas y ambulancias, tiene efectos positivos en la cobertura y en la calidad de salud de la población.

Por otro lado, el diagnóstico de brechas de infraestructura en el sector salud al año 2020, basado en el análisis de los Establecimientos de Salud públicos activos y en funcionamiento muestra que el 77,78% del total de Establecimientos de salud presentan capacidad instalada inadecuada, expresada en precariedad de la infraestructura, equipamiento obsoleto, inoperativo o insuficiente, lo que no permite que las prestaciones de servicios de salud se realicen en óptimas condiciones. Esta situación, limita la capacidad de atender las necesidades de salud de la población independientemente del nivel de atención de salud y que se caracteriza por una demanda creciente, cambios en el perfil epidemiológico de salud donde coexisten enfermedades no transmisibles y la persistencia de enfermedades transmisibles. La capacidad de los centros sanitarios para funcionar de forma continuada en caso de emergencias y catástrofes depende de diversos factores, como la seguridad del edificio, sus sistemas y equipos esenciales, la disponibilidad de suministros y su capacidad para gestionar el riesgo ante emergencias y catástrofes, todo ello con el objetivo de responder a posibles amenazas y eventos y recuperarse más rápidamente de los efectos de estos eventos adversos. Se han identificado restricciones para la implementación de la infraestructura como es la alta rotación de funcionarios en el Ministerio de Salud, y en las DIRESA, GERESA, DIRIS de los responsables de la Dirección de Servicios o de quien hago sus veces, ocasionando dificultades para la continuidad en el proceso. La brecha de infraestructura en los E.S. de los tres niveles de atención de salud representa una gran debilidad y desafío para la exitosa implementación de la RIS. Menos de la mitad de las IPRESS del MINSA y GORE no cuentan con saneamiento físico legal. El desagregado por departamentos se muestra en el siguiente gráfico. La falta de saneamiento físico legal de las IPRESS dificulta el mantenimiento y fortalecimiento de su infraestructura.

2.2.2.1.

Limitación en los Proyectos de Inversión Pública Para la realización de los proyectos de inversión es necesario que el Estado cuente con la titularidad del bien para la ejecución de la infraestructura a través de proyectos de inversión.

La inversión pública es un componente crítico del desarrollo de la economía y, por ende, del incremento del bienestar de la población. En el marco de la normativa presupuestaria vigente que rige a las Entidades Públicas, cada titular o autoridad

máxima de estas entidades está obligado a asignar eficientemente los recursos públicos, incluyendo los presupuestados para los Proyectos de Inversión Pública, dando prioridad a aquellos servicios que tienen mayor impacto dentro de su ámbito territorial y/competencia, además debe estar enfocado en agilizar el cierre de brechas sobre todo en infraestructura.

En este sentido, para asegurar la sostenibilidad del proyecto, es necesario destinar recursos suficientes a la operación y mantenimiento, asegurando que la población beneficiaria tenga acceso a los bienes y servicios a lo largo de su vida útil.

2.2.2.1.1. Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS) Es un programa del "Ministerio de Salud"

establecido por el "Decreto Supremo N°035-2014-SA" y modificado por el "Decreto Supremo N°031-2017-

SA"; es funcionalmente dependiente del "Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud". Su misión es desarrollar, evaluar y ejecutar proyectos de inversión en salud de diversa complejidad a nivel nacional, dentro de los límites de los convenios suscritos. Además, asiste a todos los niveles de gobierno y a las instancias del MINSA en las fases de pre y post inversión de los proyectos de salud, gestiona y supervisa el cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas a las alianzas público-privadas y trabaja en las modalidades tributarias.

El artículo 6° de Decreto Supremo N°035-2014-SA, señala que el PRONIS tiene entre sus funciones: Formular los estudios de pre inversión, así como ejecutar los mismo en todos los niveles de establecimientos de salud, para ello se realizarán convenios cuando corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Plan Sectorial intergubernamental Multianual de Inversiones o en los Planes Regionales Multianuales de inversiones en salud, la Política Nacional sectorial de inversión en Salud y el Sistema Nacional de Inversión Pública. De igual manera, debe supervisar la ejecución de los proyectos de inversión en salud, celebrar convenios y contratos conforme la normatividad vigente, elaborar y aprobar, dentro del marco normativo los instrumentos operativos necesarios para optimizar el ejercicio de las funciones del programa y brindar asistencia técnica integral en todos los niveles de gobierno. 2.2.2.1.2.

Programa de Inversión "Creación del Redes Integradas en Salud" (PCRIS) Creado a través del "Contrato de préstamo N°4726-OC-PE", suscrito entre el "Banco Interamericano de Desarrollo (BID)" y la República del Perú, el cual asciende al monto US\$ 125 millones, los mismos que se utilizarán para el financiamiento del este programa, el cual será ejecutado por el "Ministerio de Salud" a través de la "Unidad Ejecutora 125 Programa Nacional de Inversiones en Salud (PRONIS)", en un periodo de 60 meses. El Objetivo del Programa es: "Lograr un adecuado acceso de la población a servicios de salud oportunos, eficientes y de calidad en el primer nivel de atención, en función a sus necesidades." Entre los Establecimientos de Salud priorizados por este Programa, según señala el documento entregado por el MINSA en reunión realizada el 06 de marzo del 2022, se estaría dando prioridad en la DIRIS LIMA NORTE, a dos establecimientos, el CMI Carmen Medio, de categoría I-4 ubicado en Comas y el Centro de Salud Santa Rosa, ubicado en Puente Piedra, observando entonces que no se está tomando en cuenta aún el "Centro de Salud Ex Fundo Naranjal". (

Ver Anexo 7)

2.2.2.2.

Precaria Capacidad resolutive Puede definirse como la capacidad de un proveedor de atención sanitaria para responder de forma integral y eficaz a una demanda de atención sanitaria, teniendo en cuenta la naturaleza y la complejidad de los servicios prestados. Peñaloza (2010) lo describe como: La capacidad de un centro de atención primaria de diagnosticar correctamente y tratar eficazmente a los pacientes que acudan con problemas de salud y que corresponda al nivel de recursos humanos y materiales disponibles en la atención primaria. Esta capacidad se mide a partir de la evaluación de problemas de salud seleccionados como indicadores y por el desempeño de los clínicos, según las definiciones de las guías de práctica clínica (p. 87). El concepto de resolutive resulta complejo teniendo en cuenta que se aplican diversos factores como la diversidad territorial, el perfil profesional, los recursos materiales y de infraestructura entre otros. Por tal motivo, es complicado medirla exactamente.

2.2.2.3. Población usuaria en condiciones de pobreza El INEI identificó cinco estratos económicos basados en el ingreso per cápita en sus mapas de pobreza de 2016 para Lima Metropolitana, de los cuales San Martín de Porres tiene cuatro distribuidos por manzanas. La mayor parte de las manzanas de la jurisdicción están clasificadas como estratos de pobreza media, seguidas por las manzanas clasificadas como estratos de pobreza media-baja, las manzanas clasificadas como estratos de pobreza baja y finalmente las manzanas clasificadas como estratos de pobreza media-alta.

Nota:

Pobreza y pobreza extrema del distrito de San Martín de Porres 2016. Fuente: INEI. Planos Estratificados de Lima Metropolitana a Nivel de Manzanas según Ingreso Per Cápita del Hogar. 2.2.2.4.

Incremento del número de atenciones En el reporte estadístico de la "Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Norte", podemos verificar el incremento de la demanda en atención de salud, desde el 2017 hasta el año 2020, sobre todo con la coyuntura actual de la pandemia por Covid-19. (

Ver anexo 5)

De

igual manera, llama la atención el aumento significativo del año 2018 respecto del 2017 –antes de la pandemia por COVID-19-, en el rango de 30 a 59 años, en los cuales las atenciones se incrementaron en un 35,43%, en comparación del año 2020 respecto al 2019, sólo se incrementó un 10.33%. De lo que se puede inferir que ya antes de la coyuntura producto de la pandemia, existía un incremento de la demanda de atenciones en salud en el "Centro de Salud Ex Fundo Naranjal" (

Ver anexo 6)

CAPITULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis General H.G. La falta de saneamiento físico legal del Centro de Salud Ex Fundo Naranjal, incide negativamente en la ampliación de la infraestructura, en el distrito de San Martín de Porres, 2022. 3.2. Hipótesis Específicas H.E.1. La zonificación de uso del suelo en el proceso de saneamiento físico legal del Centro de Salud Ex Fundo Naranjal, incide negativamente en la ampliación de su infraestructura, en el distrito de San Martín de Porres, 2022. H.E.2. El trabajo desarticulado de las entidades competentes en el proceso de saneamiento físico legal del Centro de Salud Ex Fundo Naranjal, incide de manera negativa en la ampliación de su infraestructura, en el distrito de San Martín de Porres, 2022. H.E.3. La limitación de los proyectos de inversión pública, frente a la falta de saneamiento físico legal del Ex Fundo Naranjal, incide de manera significativa en la ampliación de su infraestructura, en el distrito de San Martín de Porres, 2022. H.E.4. La precaria capacidad resolutoria, frente a la falta de saneamiento físico legal del Ex Fundo Naranjal, incide significativamente en la necesidad de ampliación de su infraestructura, en el distrito de San Martín de Porres, 2022. 3.3.

Variables Variable X: Saneamiento físico legal

Variable Y: Ampliación de infraestructura 3.4. Operacionalización de las variables (ver anexo 2) Variable 1: Saneamiento Físico Legal

Variable 2: Ampliación de su infraestructura. CAPITULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Tipo y Diseño de la

Investigación La investigación será de tipo cualitativo, por lo cual se utilizará la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afirmar preguntas de investigación en el proceso de interpretación. Es de tipo analítico porque trata de entender las situaciones en términos de las relaciones de sus componentes. Intenta descubrir los elementos que componen cada totalidad y las interconexiones que da cuenta de su integración. Al respecto, Hernández y Mendoza (2018), expresan que: "En un estudio descriptivo el investigador selecciona una serie de cuestiones (que, recordemos, denominamos variables) y después recaba información sobre cada una de ellas, para así representar lo que se investiga (describirlo o caracterizarlo)." (p.108). La investigación será transversal a todos los procedimientos administrativos disciplinarios.

El método de la investigación será el inductivo, debido a que se realizará el análisis de lo particular a lo general. Al respecto Hernández y Mendoza (2018), mencionan que: "Primero explorar y describir individualidades, para posteriormente generar teoría." (p.9). Para luego, los mismos autores Hernández y Mendoza (2018), afirmar que: "procede caso por caso, dato por dato, hasta llegar a una perspectiva más general." (p.9). 4.2. Población y muestra • Población La población estará conformada por 20 pobladores usuarios del servicio de salud, así como los profesionales de salud en el C.S. Ex Fundo Naranjal, del distrito de San Martín de Porres.

• Muestra Asimismo, la muestra estará conformada por: - Está constituida por 20 usuarios del servicio de salud del C.S. Ex Fundo Naranjal. 4.3.

Técnicas de Recolección de datos Se utilizará la técnica de encuestas y como instrumento el cuestionario, mediante

la plataforma Google Forms, para realizar las encuestas, la misma que permitirá realizar gráficos estadísticos de los resultados obtenidos.

Sobre el particular,

Ríos (2017), señala que: "Un instrumento de recolección de datos es una herramienta concreta en la cual el investigador registra datos provenientes de las unidades de análisis." (p. 103). Asimismo, se utilizará la

técnica del análisis documental, y aplicación de instrumento cuestionario - encuesta

que consistirá en obtener la información acerca del estado situacional referente al saneamiento físico legal por parte de las autoridades encargadas y la encuesta, con el fin de obtener la información de los pobladores de la zona usuarios de los servicios de salud del "Centro de Salud Ex Fundo Naranjal".

CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN Y RESULTADOS 5.1. Discusión De los resultados obtenidos, se confirma la hipótesis principal de la investigación, el cual, determina, que

la falta de saneamiento físico legal del "Centro de Salud Ex Fundo Naranjal", incide negativamente en la ampliación de su infraestructura, en el distrito de San Martín de Porres, 2022. PRIMERA Estos resultados también confirman, nuestra primera hipótesis específica, la zonificación de uso de suelo en el proceso de saneamiento físico legal del "Centro de Salud Ex Fundo Naranjal", incide negativamente en la ampliación de su infraestructura,

en ese sentido una correcta zonificación acorde con la realidad existente es de suma importancia, este resultado concuerda con la investigación realizada por Córdova (2019) en su tesis titulada "

El saneamiento físico legal de predios urbanos y la seguridad jurídica en la provincia de Rioja, año 2019"; quien resalta en sus conclusiones la importancia de consolidar la propiedad y titularidad del bien inmueble, realizando en el

proceso de saneamiento físico legal un diagnóstico integral de los componentes técnicos y jurídicos, entre los que se debe tener en cuenta la zonificación. Vinculado a esto, se desprende de la investigación que la labor de COFOPRI no ha sido idónea, ya que para la habilitación urbana no verifico la información brindada por la Municipalidad en cuanto a la zonificación del predio donde se ubica el "Centro de Salud Ex Fundo Naranjal". Al respecto, coincide con la investigación de Gonzales (2018) en su investigación "Las consecuencias de la

formalización de la propiedad urbana en relación con la zonificación definida por la Municipalidad Distrital de Carabayllo, 2016-2017"; quien afirma que la formalización de la propiedad urbana con respecto a la zonificación especificada por la Municipalidad se ha vuelto perjudicial, en el sentido de que

la COFOPRI no está llevando a cabo un procedimiento aceptable de formalización y titulación de tierras.

SEGUNDA De manera similar, se encuentra coincidencia y relación en la segunda hipótesis específica, respecto a que

el trabajo desarticulado de las entidades competentes en el proceso de saneamiento físico legal del Centro de Salud Ex Fundo Naranjal, incide de manera negativa en la ampliación de su infraestructura.

En la investigación de Carbajal (2019) "

Factores en el Gobierno Local que impiden

el saneamiento físico legal de los predios rústicos en la localidad de La Esperanza – Huánuco 2017",

quien concluye determinando que la falta de una base gráfica catastral como el desconocimiento de las normas legales de los actores involucrados, impide el saneamiento físico legal en dicha localidad. Asimismo, concuerda con la investigación de

Guarín y Arenas (2022), en su tesis titulada "El desplazamiento Forzado Generador de Construcción de Territorio en el Espacio Urbano y Debilitador del Ordenamiento Territorial Sostenible en La Dorada Caldas";

quien señala como conclusión

que existe un incremento del crecimiento urbano fuera de control, a razón de una deficiente planificación, generando desequilibrios territoriales de habitabilidad de las áreas urbanas.

TERCERA De la misma forma, en nuestra tercera hipótesis específica, sobre

la limitación de proyectos de inversión pública, frente a la falta de saneamiento físico legal, del Centro de Salud Ex Fundo Naranjal, incide de manera significativa en la ampliación de su infraestructura,

se concuerda con lo comentado por

Enciso (2021), en su tesis titulada "La Declaratoria de Fábrica y el Saneamiento Físico Legal en las edificaciones de los predios urbanos del distrito de Villa El Salvador";

donde determina

la importancia del saneamiento físico legal para lograr la seguridad jurídica de los predios.

De igual manera, si observamos que en la presente investigación damos a conocer sobre la importancia del saneamiento físico legal como primer paso para hacer viable la inversión tanto pública como privada, lo mencionado se relaciona con lo establecido por Chávez (2018), "La utilización de los ingresos estatales como garantía de liquidez para el financiamiento de las

obras de infraestructura públicas: el caso de la ampliación y de la modernización de la refinería Morín",

quien menciona en una de sus conclusiones que debido a las limitaciones fiscales de la institución, los proyectos de gran envergadura suelen financiarse mediante créditos, que requieren aprobaciones legislativas y seguridad jurídica.

CUARTA Por último, en nuestra cuarta hipótesis específica en relación a

la precaria capacidad resolutoria, frente a la falta de saneamiento físico legal del Ex Fundo Naranjal, incide significativamente en la necesidad de ampliación de su infraestructura,

concuera con lo establecido por Quispe (2017), "Los proyectos del Presupuesto de Inversión Pública 2000-2015"; el cual concluye que existe una baja ejecución de proyectos lo que genera

una ínfima mejora en la infraestructura en la red de servicios de salud, presentando una mayor ejecución en equipamiento, y menor en infraestructura.

5.2.

Resultados Pregunta 1 ¿Tiene Usted conocimiento de que la Municipalidad haya realizado inspecciones para verificar el uso del suelo del predio donde se ubica el C.S. Ex Fundo Naranjal? Tabla 1 Del indicador: Habilitación urbana Alternativas Población Encuestada % Nunca 15 75% Pocas veces 5 25% Algunas veces 0 0,0 % A menudo 0 0,0 % Siempre

0 0,0 % Total 20 100 %

Figura 1 Del indicador: Habilitación urbana

Interpretación Podemos observar que el 75% coincide en que no tiene conocimiento si la Municipalidad ha realizado inspección para verificar el uso del suelo del Centro de Salud Ex Fundo Naranjal, mientras un 25% señala que pocas veces. Verificándose que la población encuestada no tiene conocimiento del estado actual referido al saneamiento físico legal del Centro de Salud Ex Fundo Naranjal, asimismo desconocen si la Municipalidad se encuentra realizando dicho procedimiento. Pregunta 2: ¿Tiene Usted conocimiento del tipo de zonificación con que cuenta el C.S. Ex Fundo Naranjal? Tabla 2: Del indicador: Habilitación urbana Alternativas Población Encuestada % Nunca 18 90,0% Pocas veces 2 10,0% Algunas veces 0 0,0 % A menudo 0 0,0 % Siempre

0 0,0 % Total 20 100 %

Figura 2: Del indicador: Habilitación urbana

Interpretación De la población encuestada el 90% señala que nunca ha tendido conocimiento del tipo de zonificación con que cuenta el C.S. Ex Fundo Naranjal, mientras que un 10% señala que si tiene conocimiento.

Pregunta 3: ¿Usted ha sido partícipe en el desarrollo de planeamiento urbano del distrito? Tabla 3: Del indicador: Planeamiento urbano Alternativas Población Encuestada % Nunca 20 100% Pocas veces 0 0,0% Algunas veces 0 0,0 % A menudo 0 0,0 % Siempre

0 0,0 % Total 20 100 %

Figura 3: Del indicador: Planeamiento urbano

Interpretación: De la población encuestada la totalidad, es decir el 100% señala que nunca ha sido participe del desarrollo de planeamiento urbano de su distrito.

Pregunta 4: Teniendo en cuenta que el planeamiento urbano es un instrumento que sirve para ordenar el uso del suelo ¿Considera usted importante el planeamiento urbano en su distrito? Tabla 4: Del indicador: Planeamiento urbano Alternativas Población Encuestada % Nunca 7 35,0% Pocas veces 0 0,0% Algunas veces 0 0,0 % A menudo 5 25,0 % Siempre

8 40,0 % Total 20 100 %

Figura 4: Del indicador: Planeamiento urbano

Interpretación De la población encuestada un 40% señala que siempre y un 25% señala que a menudo, lo que representa un 65% que se inclina en considerar que el planeamiento urbano es importante para el ordenamiento de su distrito. Por otro lado, un 35% señala que nunca es importante este instrumento para el ordenamiento en su distrito. Pregunta 5: ¿Usted ha podido advertir que la zonificación del predio donde se ubica el C.S. Ex Fundo Naranjal difiere del uso actual que se le da? Tabla 5: Del indicador: Reajuste integral de plano de zonificación Alternativas Población Encuestada % Nunca 13 65,0% Pocas veces 3 15,0% Algunas veces 0 0,0 % A menudo 0 0,0 % Siempre

4 20,0 % Total 20 100 %

Figura 5: Del indicador: Reajuste integral de plano de zonificación

Interpretación De la población encuestada un 65% señala que nunca y un 15% que pocas veces ha advertido que la zonificación del predio donde se ubica el C.S. Ex Fundo Naranjal difiere del uso actual que se le da, mientras que un 20% señala que siempre ha tenido conocimiento sobre la zonificación donde funciona el C.S. Ex Fundo Naranjal. Pregunta 6: ¿Cree Usted necesario que la Municipalidad realice el reajuste del plano de zonificación? Tabla 6: Del indicador: Reajuste integral de plano de zonificación Alternativas Población Encuestada % Nunca 5 25,0% Pocas veces 2 10,0% Algunas veces 0 0,0 % A menudo 2 10,0 % Siempre

11 55,0 % Total 20 100 %

Figura 6: Del indicador: Reajuste integral de plano de zonificación

Interpretación De la población encuestada un 55% señala que siempre y 10% señala que a menudo es necesario realizar el reajuste de zonificación, lo que suma un total de 65% que se inclina en considerar que es necesario, mientras que un 25% señala que nunca y un 10% que pocas veces.

Pregunta 7: ¿Considera Usted que la Municipalidad actúa de manera eficiente en la formalización del predio donde se ubica el Centro de Salud Ex Fundo Naranjal? Tabla 7: Del indicador: Rol de la municipalidad Alternativas Población Encuestada % Nunca 9 45,0% Pocas veces 7 35,0% Algunas veces 4 20,0 % A menudo 0 0,0 % Siempre

0 0,0 % Total 20 100 %

Figura 7: Del indicador:

Interpretación De la población encuestada un 45% señala que nunca y un 35% que pocas veces la municipalidad actúa de manera eficiente en la formalización del predio donde se ubica el C.S. Ex Fundo Naranjal. Por otro lado, solo un 20% considera que algunas veces actúa de manera eficiente en este proceso.

Pregunta 8: ¿Tiene Usted conocimiento si en alguna oportunidad la Municipalidad ha planteado realizar algún proyecto para la ampliación de infraestructura en el C.S. Ex Fundo Naranjal? Tabla 8: Del indicador: Rol de la municipalidad Alternativas Población Encuestada % Nunca 14 70,0% Pocas veces 4 20,0% Algunas veces 2 10,0 % A menudo 0 0,0 % Siempre

0 0,0 % Total 20 100 %

Figura 8: Del indicador: Rol de la municipalidad

Interpretación De la población encuestada un 70% señala que nunca y un 20% que pocas veces pocas veces, ha tenido conocimiento si en alguna oportunidad la Municipalidad ha planteado realizar algún proyecto para la ampliación de infraestructura en el C.S. Ex Fundo Naranjal, mientras un 10% señala que algunas veces. Pregunta 9: ¿Cree Usted que COFOPRI ha realizado una labor adecuada al realizar la habilitación urbana del Ex Fundo Naranjal? Tabla 10: Del

indicador: Rol de Cofopri Alternativas Población Encuestada % Nunca 3 15,0% Pocas veces 9 45,0% Algunas veces 7 35,0 % A menudo 1 5,0 % Siempre

0 0,0 % Total 20 100 %

Figura 9: Del indicador: Rol de Cofopri

Interpretación De la población encuestada un 45% señala que pocas veces, sumado a un 15% que indica que nunca la labor de COFOPRI, ha sido la adecuada en el proceso de habilitación urbana, mientras un 15% señala que siempre y un 5% que a menudo su labor ha sido eficiente.

Pregunta 10: ¿Sabe Usted en qué etapa de formalización se encuentra la zona del Ex Fundo Naranjal? Tabla 10: Del indicador: Rol de Cofopri Alternativas Población Encuestada % Nunca 11 55,0% Pocas veces 5 25,0% Algunas veces 2 10,0 % A menudo 0 0,0 % Siempre

2 10,0 % Total 20 100 %

Figura 10: Del indicador: Rol de Cofopri

Interpretación De la población encuestada un 55% señala que nunca y un 25% que pocas veces se ha enterado en qué etapa de formalización se encuentra la zona del Ex Fundo Naranjal, lo que suma un 75% que no tiene conocimiento de este tema. Mientras que, un 10% señala que algunas veces y un 10% indica que siempre ha tenido conocimiento. Pregunta 11: ¿Considera Usted que el Ministerio de Salud debería priorizar la formalización del predio donde se ubica el C.S. Ex Fundo Naranjal? Tabla 11: Del indicador: Rol del Ministerio de Salud Alternativas Población Encuestada % Nunca 0 0,0% Pocas veces 3 15,0% Algunas veces 3 15,0 % A menudo 0 0,0 % Siempre

14 70,0 % Total 20 100 %

Figura 11: Del indicador: Rol del Ministerio de Salud

Interpretación Se puede observar que, de la población encuestada, el 70% señala que siempre el Ministerio de Salud debería priorizar la formalización del predio donde se ubica el C.S. Ex Fundo Naranjal, mientras que un 15% señala que algunas veces y un 15% que pocas veces se debería priorizar este procedimiento por parte del Minsa.

Pregunta 12: ¿Cree Usted que el no priorizar la formalización del predio donde se ubica el C.S. Ex Fundo Naranjal, afecta el acceso a la salud de los pobladores de la zona? Tabla 12: Del indicador: Rol del Ministerio de Salud Alternativas Población Encuestada % Nunca 0 0,0% Pocas veces 2 10,0% Algunas veces 4 20,0 % A menudo 0 0,0 % Siempre

14 70,0 % Total 20 100 %

Figura 12: Del indicador: Rol del Ministerio de Salud

Interpretación Se puede observar que, de la población encuestada, el 70% señala que siempre él no priorizar la formalización del predio donde se ubica el C.S. Ex Fundo Naranjal, afecta el acceso a la salud de los pobladores de la zona, mientras un 20% señala que algunas veces y un 10% que pocas veces se presenta esta afectación.

Pregunta 13: ¿Considera Usted que la labor de la Dirección de Redes Integradas de Salud-Lima Norte es eficiente frente a la demanda de servicios de salud en el C.S. Ex Fundo Naranjal? Tabla 13 Del indicador: Rol de la DIRIS-LIMA NORTE Alternativas Población Encuestada % Nunca 2 10,0% Pocas veces 10 50,0% Algunas veces 7 35,0 % A menudo 1 5,0 % Siempre

0 0,0 % Total 20 100 %

Figura 13: Del indicador: Rol de la DIRIS-LIMA NORTE

Interpretación Se puede observar que, de la población encuestada, el 10% señala que nunca, un 50% señala que pocas veces y un 35% que algunas veces la labor de la Dirección de Redes Integradas de Salud-Lima Norte es eficiente frente a la demanda de servicios de salud en el C.S. Ex Fundo Naranja. Por otro lado un 10% señala que nunca y un 5% que a menudo. Pregunta 14: ¿Cree Usted que la Dirección de Redes Integradas de Salud-Lima Norte, actúa de manera oportuna en mejorar la capacidad de atención del C.S. Ex Fundo Naranjal? Tabla 14 Del indicador: Rol de la DIRIS-LIMA NORTE

Alternativas Población Encuestada % Nunca 4 20,0% Pocas veces 11 55,0% Algunas veces 4 20,0 % A menudo 1 5,0 % Siempre

0 0.0 % Total 20 100 %

Figura 14: Del indicador: Rol de la DIRIS-LIMA NORTE

Interpretación De la población encuestada un 55% señala que pocas veces, un 20% que nunca la Dirección de Redes Integradas de Salud-Lima Norte, actúa de manera oportuna en mejorar la capacidad de atención del C.S. Ex Fundo Naranjal. Por otro lado, un 20% señala que algunas veces y un 5% señala que a menudo actúan oportunamente para mejorar la capacidad resolutive. Pregunta 15: ¿Sabe Usted de algún proyecto por parte del Programa Nacional de Inversión Pública en Salud que se haya querido implementar en el C.S. Ex Fundo Naranjal? Tabla 15: Del indicador: Programa Nacional de Inversión Pública-PRONIS Alternativas Población Encuestada % Nunca 14 70,0% Pocas veces 3 15,0% Algunas veces 3 15,0 % A menudo 0 0,0 % Siempre

0 0.0 % Total 20 100 %

Figura 15: Del indicador: Programa Nacional de Inversión Pública-PRONIS

Interpretación De la población encuestada un 55% señala que pocas veces, un 20% que nunca la Dirección de Redes Integradas de Salud-Lima Norte, actúa de manera oportuna en mejorar la capacidad de atención del C.S. Ex Fundo Naranjal. Por otro lado, un 20% señala que algunas veces y un 5% señala que a menudo actúan oportunamente para mejorar la capacidad resolutive. Pregunta 16: ¿Cree Usted que el MINSA debería dar prioridad al saneamiento físico legal de los Centros de Salud que tienen más población y por ende mayor demanda de estos servicios? Tabla 16: Del indicador: Programa Nacional de Inversión Pública-PRONIS Alternativas Población Encuestada % Nunca 1 5,0% Pocas veces 3 15,0% Algunas veces 3 15,0 % A menudo 0 0,0 % Siempre

13 65.0 % Total 20 100 %

Figura 16: Del indicador: Programa Nacional de Inversión Pública-PRONIS

Interpretación De la población encuestada un 65% señala que siempre, el MINSA debería dar prioridad al saneamiento físico legal de los Centros de Salud que tienen más población y por ende mayor demanda de estos servicios pocas veces, mientras un 15% señala que pocas veces y un 15% algunas veces se debería dar prioridad en esta situación. Pregunta 17: ¿Tiene Usted conocimiento que para incluir al C.S. Ex Fundo Naranjal en un proyecto de inversión pública por parte del Programa "Creación de Redes Integradas de Salud", el predio debe encontrarse saneado? Tabla 17: Del indicador: Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud"- Alternativas Población Encuestada % Nunca 8 40,0% Pocas veces 6 30,0% Algunas veces 3 15,0 % A menudo 0 0,0 % Siempre

3 15,0 % Total 20 100 %

Figura 17: Del indicador: Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud"

Interpretación De la población encuestada un 40% señala que nunca, un 30% que pocas veces y un 15% que algunas veces tienen conocimiento que para incluir al C.S. Ex Fundo Naranjal en un proyecto de inversión pública por parte del Programa "Creación de Redes Integradas de Salud", el predio debe encontrarse saneado, mientras que un 15% señala que siempre ha sabido que para la inversión primero se debe sanear el predio. Pregunta 18: ¿Considera Usted que es necesario implementar más ambientes para la atención en el C.S. Ex Fundo Naranjal? Tabla 18: Del indicador: Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" Alternativas Población Encuestada % Nunca 1 5,0% Pocas veces 2 10,0% Algunas veces 2 10,0 % A menudo 0 0,0 % Siempre

15 75,0 % Total 20 100 %

Figura 18: Del indicador: Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud"

Interpretación De la población encuestada un 75% señala que nunca, un 10% que pocas veces y un 10% que algunas veces es necesario implementar más ambientes para la atención en el C.S. Ex Fundo Naranjal. Por otro lado, solo el 5% considera que nunca sería necesario.

Pregunta 19: ¿Ha podido observar si se realiza mantenimiento continuo a las instalaciones del C.S. Ex Fundo Naranjal, que garantice una atención óptima para la salud de los pobladores? Tabla 19: Del indicador usuarios de los servicios Alternativas Población Encuestada % Nunca 8 40,0% Pocas veces 6 30,0% Algunas veces 5 25,0 % A menudo 0 0,0 % Siempre

1 5.0 % Total 20 100 %

Figura 19: Del indicador: Usuarios de los servicios

Interpretación De la población encuestada un 40% señala que nunca, y un 30% que pocas veces Ha podido observar si se realiza mantenimiento continuo a las instalaciones del C.S. Ex Fundo Naranjal, que garantice una atención óptima para la salud de los pobladores, mientras un 25% señala que algunas veces y un 5% que siempre han podido observar que se realiza dicho mantenimiento. Pregunta 20: ¿Ha tenido dificultades en acceder a los servicios básicos como agua, luz, al momento de atenderse en el C.S. Ex Fundo Naranjal? Tabla 20: Del indicador: Usuarios de los servicios Alternativas Población Encuestada % Nunca 1 5,0% Pocas veces 7 35,0% Algunas veces 11 55,0 % A menudo 0 0,0 % Siempre

1 5.0 % Total 20 100 %

Figura 20: Del indicador: Usuarios de los servicios

Interpretación De la población encuestada un 55% señala que algunas veces, un 5% QUE a menudo y un 5% que siempre, lo que hace un total de 65% que se manifiestan que han tenido dificultades en acceder a los servicios básicos como agua, luz, al momento de atenderse en el C.S. Ex Fundo Naranjal, por otro lado, un 35% señala que pocas veces han tenido dificultades para el acceso a los servicios básicos. Pregunta 21: En su experiencia ¿Ha tenido que hacer largas colas para la atención en el C.S. Ex Fundo Naranjal? Tabla 21 Del indicador: Incremento de atenciones Alternativas Población Encuestada % Nunca 0 0,0% Pocas veces 3 15,0% Algunas veces 2 10,0 % A menudo 5 25,0 % Siempre

10 50.0 % Total 20 100 %

Figura 21 Del indicador: Incremento de atenciones

Interpretación De la población encuestada un 50% señala que nunca, un 15% que pocas veces y un 10% que algunas veces, lo que representa un total 75% que manifiestan haber realizado largas colas para la atención en el C.S. Ex Fundo Naranjal. Por otro lado un 15% señala que pocas veces han tenido que hacer colas para la atención.

Pregunta 22: ¿Cree Usted que la precaria implementación en la infraestructura del C.S. Ex Fundo Naranjal, afecta el acceso a la salud de los pobladores de la zona? Tabla 22 Del indicador: Incremento de atenciones Alternativas Población Encuestada % Nunca 0 0,0% Pocas veces 0 0,0% Algunas veces 1 5,0 % A menudo 0 0,0 % Siempre

19 95,0 % Total 20 100 %

Figura 22 Del indicador: Incremento de atenciones

Interpretación De la población encuestada un 95% señala que siempre la precaria implementación en la infraestructura del C.S. Ex Fundo Naranjal, afecta el acceso a la salud de los pobladores de la zona, contra un 5% que señala que algunas veces.

CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 6.1. Conclusiones PRIMERA Mediante la presente investigación, pudimos arribar a la conclusión que efectivamente la falta de saneamiento físico legal del predio donde se encuentra ubicado

el Centro de Salud Ex Fundo Naranjal, en el distrito de San Martín de Porres,

incide negativamente en la ampliación de su infraestructura, teniendo en cuenta varios factores como son la inercia de las autoridades competentes por varios años, en cuanto a llevar a cabo de manera más célere el proceso de saneamiento, los problemas de actualización de zonificación que inducen a error al momento del levantamiento de información, así como la imposibilidad de realizar los proyectos de inversión al ser el saneamiento un requisito previo y fundamental para su realización. SEGUNDA Se ha podido determinar de la documentación compilada en la presente investigación que, la actual zonificación asignada del predio donde funciona el Centro de Salud Ex Fundo Naranjal al diferir de su uso real, retrasa el proceso de saneamiento físico legal, lo que incide negativamente en que puede realizarse de manera célere la ampliación de su infraestructura. De igual manera esta afirmación se desprende de la aplicación de las encuestas realizadas donde la mayoría de la población considera que es necesario que la Municipalidad actualice el plano de zonificación. TERCERA Se ha podido determinar que

el trabajo desarticulado de las entidades competentes en el proceso de saneamiento físico legal del Centro de Salud Ex Fundo Naranjal, incide de manera negativa en la ampliación de su infraestructura, en el distrito de San Martín de Porres, 2022.

De la evaluación realizada a través del análisis documental se constata que los actores involucrados en el proceso de saneamiento físico legal como la Municipalidad, Cofopri, Ministerio de Salud, no verifican la información que comparten mutuamente con la realidad in situ, generando errores que luego se plasman en los respectivos registros. CUARTO Se concluye mediante la presente investigación que la falta de saneamiento físico legal del predio donde

se ubica el Centro de Salud Ex Fundo Naranjal, en el distrito de San Martín de Porres,

incide negativamente en la ampliación de su infraestructura, al no poder viabilizar proyectos de inversión pública a través de los Organismos competentes del sector salud, como el caso del Programa de Inversión en Salud –PRONIS o el recientemente creado Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas en Salud”-PCRIS, observándose poca diligencia en las autoridades encargadas de este proceso ya que teniendo conocimiento que es una necesidad latente debido al incremento de las atenciones, hasta el momento no se logra concretar, perjudicando a la población.

QUINTA Se ha podido determinar que existe un incremento de atenciones en los últimos años que no logra ser atendido de manera eficiente debido a su precaria capacidad resolutive y una precaria infraestructura para la atención de salud, esto se logra verificar tanto del análisis documental y observacional, como también se desprende de las encuestas realizadas a la población usuaria donde la mayoría señala que ha tenido que realizar largas colas para la atención en el Centro de Salud Ex Fundo Naranjal. .

6.2. Recomendaciones PRIMERA Se recomienda

que las autoridades pertinentes prioricen el saneamiento físico legal del Centro de Salud Ex Fundo Naranjal,

mediante una ley que la declare como necesidad pública, con el fin de agilizar el proceso y sea viable la ampliación de su infraestructura. SEGUNDA Al observarse que existe una zonificación que difiere del uso del predio actual, se recomienda que se realice de manera celeré el Reajuste Integral del Uso de Suelo, por parte de la Municipalidad, así como modificarlo en Registros Públicos, como parte del

proceso de saneamiento físico legal del Centro de Salud Ex Fundo Naranjal.

TERCERA Se recomienda que con el fin de que exista un trabajo más articulado entre las entidades que intervienen en el saneamiento físico legal, en lo que respecta al levantamiento de información, sería útil que, cuando se solicite a la Municipalidad el estado de un terreno o un inmueble, primero realice una verificación in situ, de esta manera la información entregada no llevará a generar errores que ocasionen perjuicio al proceso de saneamiento. CUARTA Se recomienda que mientras se regulariza la situación del Centro de Salud Ex Fundo Naranjal, el Ministerio de Salud, solicite presupuesto a través del PRONIS, para realizar las mejoras temporales pertinentes y urgentes, como mejorar mínimamente la atención a los pobladores de la zona, como incrementar los servicios básicos, implementar ambientes prefabricados, etc. QUINTA Al observar el aumento de la demanda en atenciones de salud, se recomienda no solo ampliar la infraestructura sino también los equipos y recursos humanos, mejorando su capacidad resolutive

REFERENCIAS:

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aspectos Operativos y Etapas del Proceso de Formalización de la Propiedad Informal en el ámbito urbano, Dr. Manuel Balcázar Vásquez, Extraído de:

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/C6B9EB3C96CA3C5505257C200051A3A7/\\$FILE/1_pdfsam_aspectos_operativos.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/C6B9EB3C96CA3C5505257C200051A3A7/$FILE/1_pdfsam_aspectos_operativos.pdf)

Báez Ramírez, A. (2019).

La habilitación urbana de oficio respecto al derecho de propiedad en el registro de predios (SUNARP) Lima 2019.

Barenboim, C. A., Aused, J. M., & Vignolo, C. A. (2022). Contexto de las Políticas de Acceso al Suelo en Argentina: Desafíos del Plan Nacional de Suelo Urbano. *Revista Ciudades, Estados y Política*, 9(1).

Carbajal Duran De Estacio, G.J. (2019).

Factores en el Gobierno Local que impiden el saneamiento físico legal de los predios rústicos en la localidad de La Esperanza – Huánuco 2017.

Castillo Cajas, Julio Benjamín. Derechos de Propiedad en Carreteras Públicas, un Saneamiento Pendiente. En: *Derecho Administrativo y Propiedad – Revista de Derecho Administrativo* N° 14. CDA, 2014, pp. 183 y 184.

Camacho, W. G. (2004). Gaceta Jurídica. Lima: Deposito Legal

Chaves González, I., & Solano Coto, E. (2018). La utilización de ingresos estatales como garantía de liquidez para el financiamiento de obras de infraestructura públicas: el caso de la ampliación y de la modernización de la refinería en Moín.

Enciso Sotil, P. (2021). La declaratoria de fábrica y el saneamiento físico legal en las edificaciones de los predios urbanos del distrito de Villa El Salvador.

Gonzales Travezaño, Y. E. (2018). Las consecuencias de la formalización de la propiedad urbana en relación con la zonificación definida por la municipalidad distrital de Carabayllo, 2016-2017.

Guillermo, C. (1986). Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual Argentina: Hallasta S.R.L.

Mamani Gutiérrez, C.A. (2018). Satisfacción de Usuarios Externos e Infraestructura Física de la IPRESS "Centro de Salud San Antonio" de Moquegua, 2018.

Medina Baca, H. K. B. (2021). Saneamiento físico legal de instituciones educativas y proyectos de inversión pública del Gobierno Regional Lambayeque.

Morales, E. M. (2018). Naturaleza jurídica de la inscripción en el Sistema Registral Peruano. DIALNET, 1-10.

Peñaloza B, Leisewitz T, Bastías G, Zárate V, Depaux R, Villarroel L. Metodología para la evaluación de la relación costo-efectividad en centros de atención primaria de Chile. 2010; 28(5):376–87.

Quispe Ticona, Y. N., Ticona Garcia, R., & Palenque Reyes, H. Los proyectos del presupuesto de inversión pública en infraestructura en el sector salud del gobierno municipal de La Paz 2000-2015 (Doctoral dissertation).

Torres, D., & Ruiz-Tagle, J. (2019). ¿Derecho a la vivienda o la propiedad privada? De la política pública a la informalidad urbana en el Área Metropolitana de Lima (1996-2015).

EURE (Santiago), 45(136), 5-29.

Urbina Rodríguez, A.E., Acuña Martínez, A.C., & Meza Ocampo, J.D. (2018). Ampliación de la infraestructura de la Casa Club para la mejora de la atención del adulto mayor en el municipio de Ciudad Sandino, periodo noviembre 2017 a octubre 2018 (Doctoral dissertation, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua)

Ventura Hernández, E. M. (2021).

Satisfacción del usuario externo y la creación del valor público en el centro de salud Ex Fundo Naranjal, San Martín de Porres, 2021.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

INFORME DE INVESTIGACIÓN 27/2016-2017 LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PÚBLICA EN EL PERÚ, JOSÉ ANTONIO CEVALLOS SCUDIN, Especialista parlamentario Lima, 22 de diciembre de 2016, extraído de: [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/97D83D04226344EC0525809500726521/\\$FILE/INFRAESTRUCTURA_HOSPITALARIA.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/97D83D04226344EC0525809500726521/$FILE/INFRAESTRUCTURA_HOSPITALARIA.pdf)

Recuperado de: <https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/health/> Recuperado de: <https://www.pronis.gob.pe/pcrisaga/>

Recuperado de: <http://bvs.minsa.gob.pe/local/fi-admin/rm-969-2021-minsa.pdf>

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA TÍTULO: SANEAMIENTO FISICO LEGAL DEL CENTRO DE SALUD EX FUNDO NARANJAL Y LA AMPLIACIÓN DE SU INFRAESTRUCTURA - DISTRITO SAN MARTÍN DE PORRES 2022 PROBLEMA GENERAL OBJETIVO GENERAL HIPÓTESIS GENERAL VARIABLE 1 DIMENSIONES INDICADORES METODOLOGÍA

¿De qué manera la falta de saneamiento físico legal del Centro de Salud Ex Fundo Naranjal, incide en la ampliación de su infraestructura, en el distrito de San Martín de Porres, 2022? Determinar de qué manera la falta de saneamiento físico legal del Centro de Salud Ex Fundo Naranjal, incide en la ampliación de su infraestructura, en el distrito de San Martín de Porres,

2022. La falta de saneamiento físico legal del Centro de Salud Ex Fundo Naranjal, incide negativamente en la ampliación de su infraestructura, en el distrito de San Martín de Porres, 2022.

SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

ZONIFICACIÓN DEL USO DEL SUELO

- Habilitación urbana - Planeamiento urbano municipal - Reajuste integral del plano de zonificación del distrito.

TIPO DE INVESTIGACIÓN:

Básica, cualitativa.

Población: Usuarios C.S. Ex Fundo Naranjal.

Muestra: 50 usuarios 05 autoridades de la Cooperativa de Vivienda del Ex Fundo Naranjal

Nivel de investigación: Descriptivo

Diseño: No experimental, de tipo transversal

Instrumentos: Encuesta

ENTIDADES COMPETENTES - Rol

Municipalidad S.M.P. -

Rol COFOPRI: Habilitación Urbana - Rol del MINSa: Oficina de Administración del Ministerio de Salud, Diris Lima Norte - Inscripción en SUNARP

PROBLEMAS ESPECÍFICOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS HIPÓTESIS ESPECÍFICAS VARIABLE 2 DIMENSIONES INDICADORES

1 ¿En qué condición se encuentra la zonificación de uso de suelo en el proceso de saneamiento físico legal del Centro de Salud Ex Fundo Naranjal, que incide en la ampliación de su infraestructura, en el distrito de San Martín de Porres, 2022? 1. Evaluar en qué condición se encuentra la zonificación de uso de suelo en el proceso de saneamiento físico legal del Centro de Salud Ex Fundo Naranjal, que incide en la ampliación de su infraestructura, en el distrito de San Martín de Porres, 2022. 1. La zonificación de uso de suelo en el proceso de saneamiento físico legal del Centro de Salud Ex Fundo Naranjal, incide negativamente en la ampliación de su infraestructura, en el distrito de San Martín de Porres, 2022
AMPLIACIÓN DE SU INFRAESTRUCTURA

LIMITACIÓN EN LOS PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

PRECARIA CAPACIDAD RESOLUTIVA - Intervención del Programa Nacional de Inversión Pública en Salud (PRONIS) - Intervención del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas en Salud"-PCRIS.

-

Usuarios de los servicios. -

Condiciones de pobreza -Incremento número de atenciones.

2. ¿De qué manera el trabajo desarticulado de las entidades competentes en el proceso de saneamiento físico legal del Centro de Salud Ex Fundo Naranjal incide en la ampliación de su infraestructura, en el distrito de San Martín de Porres, 2022? 2. Analizar de qué manera el trabajo desarticulado de las entidades competentes en el proceso de saneamiento físico legal del Centro de Salud Ex Fundo Naranjal incide en la ampliación de su infraestructura, en el distrito de San Martín de Porres, 2022.

2. El trabajo desarticulado de las entidades competentes en el proceso de saneamiento físico legal del Centro de Salud Ex Fundo Naranjal, incide de manera negativa en la ampliación de su infraestructura, en el distrito de San Martín de Porres, 2022. - 3. ¿De qué manera la limitación de proyectos de inversión pública, frente a la falta de saneamiento físico legal del Ex Fundo Naranjal, incide en la ampliación de su infraestructura en el distrito de San Martín de Porres, 2022? 3.

Determinar de qué manera la limitación de proyectos de inversión pública, frente a la falta de saneamiento físico legal del Centro de Salud Ex Fundo Naranjal, incide en la ampliación de su infraestructura en el distrito de San Martín de Porres, 2022 3. La limitación de proyectos de inversión pública, frente a la falta de saneamiento físico legal del Centro de Salud Ex Fundo Naranjal, incide de manera significativa en la ampliación de su infraestructura en el distrito de San Martín de Porres,

2022 - 4. ¿De qué manera la precaria capacidad resolutive, frente a la falta de saneamiento físico legal del Ex Fundo Naranjal, incide en la necesidad de ampliación de su infraestructura en el distrito de San Martín de Porres, 2022? 4. Analizar de qué manera la precaria capacidad resolutive, frente a la falta de saneamiento físico legal del Ex Fundo Naranjal, incide en la necesidad de ampliación de su infraestructura en el distrito de San Martín de Porres, 2022. 4. La precaria capacidad resolutive, frente a la falta de saneamiento físico legal del Ex Fundo Naranjal, incide significativamente en la necesidad de ampliación de su infraestructura en el distrito de San Martín de Porres, 2022

ANEXO 2: OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES VARIABLE INDEPENDIENTE CONCEPTO DIMENSIONES INDICADORES TÉCNICA INSTRUMENTO

SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

El autor Castillo (2014) señala que "cuando hablamos de saneamiento, nos referimos a todo trámite que tenga por objeto buscar la coincidencia entre la realidad física y la registral (p. 183). ZONIFICACIÓN DEL USO DEL SUELO

Habilitación urbana - Planeamiento urbano municipal - Reajuste integral del plano de zonificación del distrito.

. - Análisis documental - Encuesta

ENTIDADES COMPETENTES Municipalidad S.M.P. - COFOPRI: Habilitación Urbana - Rol del MINSU: Oficina de Administración del Ministerio de Salud, Diris Lima Norte - Inscripción en SUNARP

VARIABLE INDEPENDIENTE CONCEPTO DIMENSIONES INDICADORES TÉCNICA INSTRUMENTO

AMPLIACIÓN DE SU INFRAESTRUCTURA

Según la Real Academia Española (RAE) se llama infraestructura al conjunto de los servicios y las obras que se necesitan para que algo funcione de manera correcta.

LIMITACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

- Intervención del Programa Nacional de Inversión Pública en Salud (PRONIS) - Intervención del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas en Salud"-PCRIS.

- Análisis documental - Encuesta

PRECARIA CAPACIDAD RESOLUTIVA -

Usuarios de los servicios. - Condiciones de pobreza -Incremento número de atenciones.

ANEXO: 3 ENCUESTA SOBRE EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y LA AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD EX FUNDO NARANJAL-DEL DISTRITO DE S.M.P.

Buen día, estamos realizando una encuesta para evaluar la importancia de la formalización del predio en el que se ubica el Centro de Salud Ex Fundo Naranjal, con el fin de hacer viable la inversión para la ampliación de su infraestructura por parte del estado.

Conteste usted con honestidad, precisando que la encuesta es anónima. Instrucciones: A continuación, encontrará una lista de preguntas sobre

el saneamiento físico legal y la necesidad de ampliar la infraestructura del Centro de Salud Ex Fundo Naranjal, así como la capacidad de atención en sus servicios, las mismas que están desarrolladas en función a la problemática de la limitación de la inversión para ampliar la infraestructura generada por la falta de saneamiento físico legal.

Deberás calificar tus respuestas marcando cada uno de los casilleros que se describen a continuación, de acuerdo con los siguientes puntajes:

Marca 1 si tu respuesta es NUNCA Marca 2 si tu respuesta es POCAS VECES Marca 3 si tu respuesta es ALGUNAS VECES
Marca 4 si tu respuesta es

A MENUDO Marca 5 si tu respuesta es SIEMPRE

V1 SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DIMENSIÓN: ZONIFICACION DE USO DE SUELO N PV AV AM S HABILITACIÓN URBANA
1 2 3 4 5 ¿Tiene Usted conocimiento de que la Municipalidad haya realizado inspecciones para verificar el uso del suelo, del predio donde se ubica el Centro de Salud Ex Fundo Naranjal? ¿Tiene Usted conocimiento del tipo de zonificación con

que cuenta el C.S. Ex Fundo Naranjal? PLANEAMIENTO URBANO MUNICIPAL ¿Usted ha sido partícipe en el desarrollo de planeamiento urbano del distrito? Teniendo en cuenta que el planeamiento urbano es un instrumento que sirve para ordenar el uso del suelo ¿Considera usted importante el planeamiento urbano en su distrito? REAJUSTE INTEGRAL PLANO ZONIFICACIÓN ¿Usted ha podido advertir que la zonificación del predio donde se ubica el C.S. Ex Fundo Naranjal difiere del uso actual que se le da? ¿Cree usted necesario que la Municipalidad realice el reajuste del plano de zonificación? DIMENSIÓN: ENTIDADES COMPETENTES N PV AV AM S MUNICIPALIDAD 1 2 3 4 5 ¿Considera usted que la Municipalidad actúa de manera eficiente en la formalización del predio donde se ubica el Centro de Salud Ex Fundo Naranjal? ¿Tiene Usted conocimiento si en alguna oportunidad la Municipalidad ha planteado realizar algún proyecto para la ampliación de infraestructura en el C.S. Ex Fundo Naranjal? COFOPRI ¿Cree usted que COFOPRI ha realizado una labor adecuada al realizar la habilitación urbana del Ex Fundo Naranjal? ¿Sabe Usted en qué etapa de formalización se encuentra la zona del Ex Fundo Naranjal? MINSA ¿Considera usted que el Ministerio de Salud debería priorizar la formalización del predio donde se ubica el Centro de Salud Ex Fundo Naranjal? ¿Cree usted que el no priorizar la formalización del predio donde se ubica el C.S. Ex Fundo Naranjal, afecta el acceso a la salud de los pobladores de la zona? DIRIS LIMA NORTE ¿Considera usted que la labor de la Dirección de Redes Integradas de Salud-Lima Norte es eficiente frente a la demanda de servicios de salud en el C.S. Ex Fundo Naranjal? ¿Cree Usted que la Dirección de Redes Integradas de Salud-Lima Norte, actúa manera oportuna en mejorar la capacidad de atención del C.S. Ex Fundo Naranjal? V2 AMPLIACIÓN DE SU INFRAESTRUCTURA DIMENSIÓN: LIMITACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN N PV AV AM S PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA EN SALUD (PRONIS) ¿Sabe Usted de algún proyecto por parte del Programa Nacional de Inversión Pública en Salud que se haya querido implementar en el C.S. Ex Fundo Naranjal? ¿Cree usted que el MINSA debería dar prioridad al saneamiento físico legal de los Centros de Salud que tienen más población y por ende mayor demanda de estos servicios? PROG. DE INVERSIÓN "CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS EN SALUD" (PCRS) ¿Tiene Usted conocimiento que para incluir al C.S. Ex Fundo Naranjal en un proyecto Inversión por parte del Programa "Creación de Redes Integradas de Salud", el predio debe encontrarse saneado? DIMENSIÓN: PRECARIA CAPACIDAD RESOLUTIVA N PV AV AM S USUARIOS DE LOS SERVICIOS 1 2 3 4 5 ¿Considera Usted que es necesario implementar más ambientes para la atención en el C.S. Ex Fundo Naranjal? ¿Ha podido observar, si se realiza mantenimiento continuo a las instalaciones del C.S. Ex Fundo Naranjal, que garantice una atención óptima para la salud de los pobladores? ¿Ha tenido dificultades en acceder a los servicios básicos como agua, luz, al momento de atenderse en el C.S. Ex Fundo Naranjal? INCREMENTO ATENCIONES 1 2 3 4 5 En su experiencia ¿Ha tenido que hacer largas colas para la atención en el Centro de Salud Ex Fundo Naranjal? ¿Cree Usted que la precaria implementación en la infraestructura del C.S. Ex Fundo Naranjal, afecta el acceso a la salud de los pobladores de la zona?

SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y LA AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN EL C.S. EX FUNDO NARANJAL DISTRITO DE S.M.P. Buen día, estamos realizando una encuesta para evaluar la importancia de la formalización del predio en el que se ubica el Centro de Salud Ex Fundo Naranjal, con el fin de hacer viable la inversión para la ampliación de su infraestructura por parte del estado.

Conteste usted con honestidad, precisando que la encuesta es anónima.

Instrucciones:

A continuación, encontrarás una lista de preguntas sobre

el saneamiento físico legal y la necesidad de ampliar la infraestructura del Centro de Salud Ex Fundo Naranjal, así como la capacidad de atención en sus servicios, las mismas que están desarrolladas en función a la problemática de la limitación de la inversión para ampliar la infraestructura generada por la falta de saneamiento físico legal.

Deberás calificar tus respuestas marcando cada uno de los casilleros que se describen a continuación, de acuerdo con los siguientes puntajes:

*

Obligatorio 1. ¿Tiene Usted conocimiento de que la Municipalidad haya realizado * inspecciones para verificar el uso del suelo del predio donde se ubica el Centro de Salud Ex Fundo Naranjal?

Marca solo un óvalo.

Nunca

Pocas veces

Algunas veces

A menudo Siempre

2. ¿Tiene Usted conocimiento del tipo de zonificación con que cuenta el C.S. Ex * Fundo Naranjal? Marca solo un óvalo.

Nunca

Pocas veces

Algunas veces

A menudo Siempre

3. ¿Usted ha sido participe en el desarrollo de planeamiento urbano del distrito? *

Marca solo un óvalo.

Nunca

Pocas veces

Algunas veces

A menudo Siempre

4. Teniendo en cuenta que el planeamiento urbano es un instrumento que sirve * para ordenar el uso del suelo
¿Considera usted importante el planeamiento urbano en su distrito?

Marca solo un óvalo.

Nunca

Pocas veces

Algunas veces

A menudo Siempre

5. ¿Usted ha podido advertir que la zonificación del predio donde se ubica el C.S. * Ex Fundo Naranjal difiere del uso actual que se le da? Marca solo un óvalo.

Nunca Pocas veces

Algunas veces

A menudo Siempre

6. ¿Cree Usted necesario que la Municipalidad realice el reajuste del plano de * zonificación?

Marca solo un óvalo.

Nunca

Pocas veces

Algunas veces

A menudo Siempre

7. ¿Considera Usted que la Municipalidad actúa de manera eficiente en la * formalización del predio donde se ubica el Centro de Salud Ex Fundo Naranjal?

Marca solo un óvalo.

Nunca

Pocas veces

Algunas veces

A menudo Siempre

8. ¿Tiene Usted conocimiento si en alguna oportunidad la Municipalidad ha * planteado realizar algún proyecto para la ampliación de infraestructura en el C.S. Ex Fundo Naranjal? Marca solo un óvalo.

Nunca

Pocas veces

Algunas veces

A menudo Siempre

9. ¿Cree Usted que COFOPRI ha realizado una labor adecuada al realizar la * habilitación urbana del Ex Fundo Naranjal?

Marca solo un óvalo.

Nunca

Pocas veces

Algunas veces

A menudo Siempre

10. ¿Sabe Usted en qué etapa de formalización se encuentra la zona del Ex Fundo * Naranjal?

Marca solo un óvalo.

Nunca

Pocas veces

Algunas veces

A menudo Siempre

11. ¿Considera Usted que el Ministerio de Salud debería priorizar la formalización * del predio donde se ubica el C.S. Ex Fundo Naranjal? Marca solo un óvalo.

Nunca

Pocas veces

Algunas veces

A menudo Siempre

12. ¿Cree Usted que el no priorizar la formalización del predio donde se ubica el * C.S. Ex Fundo Naranjal, afecta el acceso a la salud de los pobladores de la zona?

Marca solo un óvalo.

Nunca

Pocas veces

Algunas veces

A menudo Siempre

13. ¿Considera Usted que la labor de la Dirección de Redes Integradas de Salud- * Lima Norte es eficiente frente a la demanda de servicios de salud en el C.S. Ex Fundo Naranjal?

Marca solo un óvalo.

Nunca Pocas veces

Algunas veces

A menudo

Siempre

14. ¿Cree Usted que la Dirección de Redes Integradas de Salud-Lima Norte, actúa * de manera oportuna en mejorar la capacidad de atención del C.S. Ex Fundo Naranjal? Marca solo un óvalo.

Nunca

Pocas veces

Algunas veces

A menudo Siempre

15. ¿Sabe Usted de algún proyecto por parte del Programa Nacional de Inversión * Pública en Salud que se haya querido implementar en el C.S. Ex Fundo Naranjal?

Marca solo un óvalo.

Nunca

Pocas veces

Algunas veces

A menudo Siempre

16. ¿Cree Usted que el MINSA debería dar prioridad al saneamiento físico legal de * los Centros de Salud que tienen más población y por ende mayor demanda de estos servicios? Marca solo un óvalo.

Nunca

Pocas veces

Algunas veces

A menudo Siempre

17. ¿Tiene Usted conocimiento que para incluir al C.S. Ex Fundo Naranjal en un * proyecto de inversión pública por parte del Programa "Creación de Redes Integradas de Salud", el predio debe encontrarse saneado? Marca solo un óvalo.

Nunca

Pocas veces

Algunas veces

A menudo Siempre

18. ¿Considera Usted que es necesario implementar más ambientes para la * atención en el C.S. Ex Fundo Naranjal? Marca solo un óvalo.

Nunca

Pocas veces

Algunas veces

A menudo Siempre

19. ¿Ha podido observar si se realiza mantenimiento continuo a las instalaciones * del C.S. Ex Fundo Naranjal, que garantice una atención óptima para la salud de los pobladores? Marca solo un óvalo.

Nunca

Pocas veces

Algunas veces

A menudo Siempre

20. ¿Ha tenido dificultades en acceder a los servicios básicos como agua, luz, al * momento de atenderse en el C.S. Ex Fundo Naranjal Marca solo un óvalo.

Nunca

Pocas veces

Algunas veces

A menudo Siempre

21. En su experiencia ¿Ha tenido que hacer largas colas para la atención en el C.S. * Ex Fundo Naranjal?

Marca solo un óvalo.

Nunca Pocas veces

Algunas veces

A menudo Siempre

22. ¿Cree Usted que la precaria implementación en la infraestructura del C.S. Ex * Fundo Naranjal, afecta el acceso a la salud de los pobladores de la zona? Marca solo un óvalo.

Nunca

Pocas veces

Algunas veces

A menudo Siempre

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Formularios

ANEXO 4:

Establecimientos de salud, según tipo de prestador, categoría y tipo de administración del distrito de San Martín de Porres
Categoría Essalud Minsa Municipalidad Provincial Privado Sanidad de la policía Total general I-1 147 147 I-2 3 76 1 80 I-3 1
14 1 26 12 43 II-1 1 1 II-2 1 1 2 II-E 1 1 III-1 1 1 Sin categoría 1 102 103 Total general 1 19 2 354 2 378

Fuente: RENIPRESS

ANEXO 5: Atenciones "C.S.

Ex Fundo Naranjal", durante los años 2017, 2018, 2019 y 2020 ATENCIONES 2017 2018 2019 2020 Entre 18a – 29a 10,
286 13,930 15,907 15,296 Entre 30a -59 a 8,581 16,050 18,704 20,637 Adulto mayor (60a +) 2,853 4,072 5,031 7,618
TOTAL ATENCIONES 21,720 34,052 39,642 43,551

Nota. Adaptado de datos estadísticos portal web "Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte", 2022

(https://www.google.com/search?q=diris+lima+norte&rlz=1C1CHBD_esPE928PE928&oq=diris+lima+norte&aqs=chrome..69i57j46i39i175i199j0i512l4j69i60l2.4996j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8)

En el dominio público.

ANEXO 6: Atenciones "C.S. Ex Fundo Naranjal", durante los años 2017, 2018, 2019 y 2020

ATENCIONES C.S. EX FUNDO NARANJAL-2017 AL 2020

Entre 18a -29a

2017 2018 2019 2020 10286 13930 15907 15296 Entre 30a -59a

2017 2018 2019 2020 8581 16050 18704 20637 Adulto mayor (60a +)

2017 2018 2019 2020 2853 4072 5031 7618

Nota. El gráfico muestra el número de atenciones en tres diferentes rangos de edad. Adaptado de datos estadísticos portal web "Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte", 2022 (https://www.google.com/search?q=diris+lima+norte&rlz=1C1CHBD_esPE928PE928&oq=diris+lima+norte&aqs=chrome..69i57j46i39i175i199j0i512l4j69i60l2.4996j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8). En el dominio público.

FILA DE ESPERA EN EL C.S. EX FUNDO NARANJAL FECHA: 04 MAYO 2022

ANEXO 7: FOTOS DEL C.S. EX FUNDO NARANJAL

FILA DE ESPERA EN EL C.S. EX FUNDO NARANJAL FECHA: 04 MAYO 2022

FILA DE ESPERA EN EL C.S. EX FUNDO NARANJAL Extraído de: https://www.google.com/url?sa=i&url=https%3A%2F%2Frp.pe%2Flima%2Factualidad%2Fsmp-madres-de-familia-largas-colas-citas-hijos-centro-de-salud-noticia-1212370&psig=AOvVaw3ACWpUY5gsdit2Gq9ZCY-y&ust=1654547374978000&source=images&cd=vfe&ved=0CAwQjRxqFwoTCNiKvLeTL_gCFQAAAAAdAAAAABAD

ANEXO 8: INFORME TÉCNICO RECOMENDANDO REAJUSTE INTEGRAL DE ZONIFICACIÓN

ANEXO 9: OFICIO DE LA DIRIS-LIMA NORTE, SOLICITANDO SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL C.S. EX FUNDO NARANJAL

ANEXO 10: ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIORIZADOS PARA INVERSIÓN PÚBLICA

ANEXO 11: OFICIO REMITIDO POR LA DIRIS LIMAN NORTE AL MINISTERIO DE SALUD SOLCITANDO INICIAR LOS TRÁMITES PARA EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

8

ATENCIONES C.S. EX FUNDO NARANJAL-2017 AL 2020

Entre 18a -29a

2017 2018 2019 2020 10286 13930 15907 15296 Entre 30a -59a

2017 2018 2019 2020 8581 16050 18704 20637 Adulto mayor (60a +)

2017 2018 2019 2020 2853 4072 5031 7618

Hoja_de_c_lculo_de_Microsoft_Excel1.xlsx

Hoja1

ATENCIONES 2017 2018 2019 2020 Entre 18a -29a 10,286 13,930 15,907 15,296 Entre 30a -59a 8,581 16,050 18,704 20,637 Adulto mayor (60a +) 2,853 4,072 5,031 7,618 TOTAL ATENCIONES 21,720 34,052 39,642 43,551

ATENCIONES C.S. EX FUNDO NARANJAL-2017 AL 2020

Entre 18a -29a

2017 2018 2019 2020 10286 13930 15907 15296 Entre 30a -59a

2017 2018 2019 2020 8581 16050 18704 20637 Adulto mayor (60a +)

2017 2018 2019 2020 2853 4072 5031 7618

Hit and source - focused comparison, Side by Side

Submitted text	As student entered the text in the submitted document.
Matching text	As the text appears in the source.